Contenido


1. ESTUDIO DE NECESIDAD ..... 4

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ..... 4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN ..... 6

2.1. OBJETO A CONTRATAR ..... 6

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN ..... 6

2.2.1. Modalidad ..... 6

2.2.2. Fundamento Jurídico. ..... 6

2.2.3. Tipo de Contrato. ..... 7

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR ..... 7

2.4. ADJUDICACIÓN ..... 7

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ..... 8

4. ESTUDIO TÉCNICO ..... 9

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 9

4.1.1. Ficha Técnica ..... 9

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista ..... 18

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables ..... 23

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios ..... 25

4.1.5. Catalogación OTAN ..... 26

4.1.6. Visita al lugar de ejecución. ..... 27

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC. ..... 27

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 28

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ..... 29

5.1. ASPECTOS GENERALES ..... 29

5.1.1. Económico ..... 29

5.1.2. Técnico ..... 34

5.1.3. Regulatorio ..... 35

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA ..... 37

5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio? ..... 37

5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros ..... 38

5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA ..... 40

5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? ..... 40

5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 40

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL ..... 41

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR ..... 41

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN ..... 44

7. FACTORES DE SELECCIÓN ..... 44

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE ..... 45

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes ..... 45

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes ..... 48

7.1.3. Requisitos económicos habilitantes ..... 50

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE ..... 58

7.2.1. Factor Económico. ..... 58

7.2.2. Factor Técnico. ..... 62

7.2.3. Estímulo a la industria nacional ..... 63

7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. No aplica ..... 65

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES ..... 65

7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales ..... 66

7.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. ..... 67

7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ..... 71

7.6. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES ..... 71

7.7. FACTORES DE DESEMPATE. ..... 72

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS ..... 72

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ..... 72

10. LIMITACIÓN A MIPYMES ..... 72

11. ANEXOS ..... 73

12. FIRMAS: ..... 74

| | |
|---|---|
| Ciudad y fecha: | Malambo, Atlántico agosto 26 de 2024 |
| Dependencia generadora: | DEDHU |

## 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

### 1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Actualmente, el CACOM-3 dispone de espacios diseñados para el bienestar del personal militar, civil y visitantes, que incluyen comedores, piscinas, áreas deportivas y un parque recreativo para niños. Con respecto al parque infantil, se ha observado un notable desgaste por su uso continuo, lo que puede representar riesgos a los niños y adultos que utilizan sus instalaciones, aumentando la probabilidad de incidentes o accidentes del personal que viven dentro de la Unidad militar. Es importante destacar que desde su adquisición hace más de tres (03) años, no se ha realizado ningún mantenimiento en las instalaciones del parque infantil.

Dada la identificación de riesgos de incidentes y/o accidentes que involucran a menores, es esencial abordar esta necesidad en el Comando Aéreo de Combate N°3. El CACOM-3, en línea con las directrices del alto mando, se compromete a ofrecer espacios recreativos que requieren mejoras para garantizar un esparcimiento seguro y saludable para los niños, generando así tranquilidad y satisfacción en el servicio prestado bajo condiciones óptimas de seguridad y calidad. Todas las Unidades Militares Aéreas (UMAs) deben alinearse con las políticas de legalidad y seguridad de sus instalaciones, cumpliendo con los requisitos legales y certificaciones necesarias para minimizar la probabilidad de accidentes y ofrecer condiciones óptimas a sus usuarios. En este sentido, y basándose en la resolución 543 de 2017, se ha diseñado un plan técnico para mejorar el parque infantil. Este plan incluye la instalación de un piso de seguridad de caucho granulado EPDM, conforme a las normativas establecidas para parques de diversiones y dispositivos de entretenimiento familiar, que especifican los requisitos mínimos para la instalación de un parque infantil en cualquiera de sus modalidades.

La implementación de un nuevo parque infantil no solo reducirá los índices de accidentalidad, sino que también impactará positivamente en el cumplimiento de la misión de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) y del Comando Aéreo de Combate N°3, garantizando la seguridad de las familias dentro de la Unidad y en especial la de los nuestros niños.

| DESCRIPCIÓN | DIMENSIÓN (Mt) |
|---|---|
| Área de Instalación aproximada con área de seguridad | 412 mt2 |
| Ancho Total | 16,5 mt |
| Largo Total | 25 mt |
| Altura Total | Medidas aproximadas según marca |



***Imagen del parque infantil en el CACOM-3.***



***Fotografía actual del parque***

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

### 2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA.

### 2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

#### 2.2.1. Modalidad

MENOR CUANTÍA

#### 2.2.2. Fundamento Jurídico.

Conforme al artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en cuenta que al celebrar contratos y llevar a cabo su ejecución, las entidades buscan alcanzar los fines estatales, garantizar la prestación continua y eficiente de los servicios públicos, así como asegurar la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos que colaboran con ellas en la consecución de dichos objetivos.

Siguiendo esta premisa y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, que introduce medidas para mejorar la eficiencia y transparencia en la contratación pública, y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que regula el sector administrativo de Planeación Nacional, los procesos de contratación se rigen por principios como la transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, entre otros contemplados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En este contexto, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la selección del contratista debe realizarse conforme a diferentes modalidades, como la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía, siempre y cuando se cumplan las disposiciones específicas para cada una de ellas.

La selección abreviada, según el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, es una modalidad objetiva diseñada para aquellos casos en los que, debido a las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destino del bien o servicio, sea posible llevar a cabo procesos simplificados que garanticen la eficiencia en la gestión contractual. Esta definición coincide con la jurisprudencia, la cual reconoce la facultad del legislador para determinar los casos que requieren una intervención rápida de la Administración, sin que todos los contratos deban regirse por las reglas de la licitación pública, buscando agilizar su celebración, pero siempre bajo el principio de transparencia.

En el literal b) de la norma ibidem, se especifican las cuantías establecidas en relación con los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresadas en salarios mínimos legales mensuales. En virtud de esto, para las entidades cuyo presupuesto anual sea igual o superior a 1.200.000,00 SMMLV, el límite inferior será de hasta 1.000 SMMLV. Esto equivale, para el año 2023,

a un monto máximo de $1.300.000.000,00. Es importante destacar que este rango abarca el presupuesto oficial destinado para el contrato de obra pública requerido.

**2.2.3. Tipo de Contrato.**
COMPRAVENTA

## 2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>K3 VÍA MALAMBO – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>
<table>
<tr><th>No. Pagos</th><th>Vigencia</th><th>Corte</th><th>PAC</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2024</td><td>20 de noviembre de 2024. Pago único correspondiente al 100% del valor del contrato</td><td>DICIEMBRE</td></tr>
</table>
Notas:<br>
1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.<br><br>
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.<br><br>
Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.<br><br>
3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
</td></tr>
</table>

## 2.4. ADJUDICACIÓN

| | |
|---|---|
| **Total** | X |
| **Parcial por lote** | |
| **Hasta agotar presupuesto oficial** | |

Se adjudicará por el valor de la oferta al proponente que obtenga el mayor puntaje y que cumpla con los requisitos técnicos, económicos, financieros y jurídicos del pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II.

**3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

| Acuerdo Comercial | | ¿Vigente? | Entidad Estatal cubierta | Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza del Pacífico** | **Chile** | SI | SI | NO | SI | NO |
| | **México** (*) | SI | SI | NO | SI | NO |
| | **Perú** | SI | SI | NO | N/A | NO |
| **Canadá** | | SI | SI | NO | SI | NO |
| **Chile** | | SI | SI | NO | SI | NO |
| **Corea** | | SI | SI | NO | NO | SI |
| **Costa Rica** | | SI | SI | NO | SI | NO |
| **Estados AELC** | | SI | SI | NO | N/A | NO |
| **Estados Unidos** | | SI | SI | NO | NO | SI |
| **México** | | SI | SI | NO | N/A | NO |
| **Triángulo del Norte** | **El Salvador** | SI | SI | SI | SI | NO |
| | **Guatemala** | SI | SI | SI | SI | NO |
| | **Honduras** | NO | NO | N/A | N/A | N/A |
| **Unión Europea** | | SI | SI | NO | N/A | NO |
| **Israel** | | SI | SI | NO | NO | NO |
| **Reino Unido e Irlanda del Norte** | | SI | SI | NO | NO | NO |
| **Comunidad Andina** | | SI | SI | NO | NO | NO |

## 4. ESTUDIO TÉCNICO

### 4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

#### 4.1.1. Ficha Técnica.

El oferente no podrá sobrepasar el valor por rubro presupuestal, so pena de rechazo de la oferta.

El oferente deberá ofertar cada uno de los ítems de la ficha técnica, en caso contrario, su oferta será rechazo de la oferta.

| 02-01-01-003-008-04 ARTÍCULOS DE DEPORTE HASTA POR VALOR DE $77.618.543 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **NOMBRE** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** |
| 1 | JUEGO INFANTIL RESORTADO | • Estructura metálica galvanizada y pintada al horno.<br>• Plástico polietileno de alta densidad con certificación de materiales y productos plásticos, anti-UV, sin puntas o aristas que arriesguen la integridad de los niños.<br>• Diseño ergonómico especial para niños hasta 5 años.<br>• Resorte en acero templado recubiertos con pintura en polvo de alta resistencia<br>• Los accesorios deben ser en nylon inyectado de alta resistencia con protección UV<br>• Tornillería en acero inoxidable tipo 304<br>• Debe contar con todos los materiales necesarios para su instalación en el lugar donde indique el supervisor.<br>• La imagen es solo de referencia, los modelos del juego serán escogidos por el supervisor, cumpliendo la ficha técnica del contrato. | UNIDAD | 02 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | |  | | |
| 2 | JUEGO INFANTIL TÚNEL ORUGA | • Estructura fabricada en plástico polietileno de alta densidad con certificación de materiales y productos plásticos, anti-UV.<br>• sin puntas o aristas que arriesguen la integridad de los niños.<br>• Para niños hasta 8 años.<br>• Medidas: 1.23m * 70cm * 40cm.<br>• Tornilleria de acero inoxidable tipo 304<br>• La imagen es solo de referencia, los modelos del juego serán escogidos por el supervisor, cumpliendo la ficha técnica del contrato<br>• Debe contar con todos los materiales necesarios para su instalación en el lugar donde indique el supervisor.<br> | UNIDAD | 01 |
| 3 | TREPADOR HEXAGONAL MULTIPLE | • Estructura en hexágono con postes de base en tubería galvanizada de 4" en 0.075 y tubería de 11/2 0.075<br>• Pintado con electrostática, muro de escalar en acrílico negro.<br>• Módulo de cuerdas (guaya de 3/16 y tensores de 3/8). Cuerdas de PES estabilizado a los rayos UV con refuerzo interior de cable de acero. | UNIDAD | 01 |

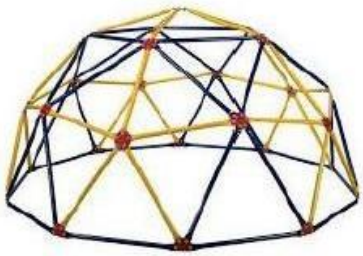
| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | • Escalera de gato, escalera de araña y módulo de escalar.<br>• Para niños de 3 a 10 años.<br>• Medidas: Altura: 2.50m Diámetro: 2.00m.<br>• La imagen es solo de referencia, los modelos del juego serán escogidos por el supervisor, cumpliendo la ficha técnica del contrato.<br>• Debe contar con todos los materiales necesarios para su instalación en el lugar donde indique el supervisor.<br> | | |
| 4 | ASIENTO DE BANDA DE CAUCHO | • Medidas del asiento: 26.5 x 5.5 pulgadas.<br>• Tipo U, con un asiento de correa que mida 26.5 pulgadas de ancho por 5.5 pulgadas de profundidad.<br>• Cadena de 2 a 66 pulgadas y 30 pulgadas sumergida en plástico.<br>• Material plástico EVA, extruido sin deformación.<br>• Para niños de 3 a 10 años.<br>• La imagen es solo de referencia, los modelos del juego serán escogidos por el supervisor, cumpliendo la ficha técnica del contrato.<br>• Debe contar con todos los materiales necesarios para su instalación en el lugar donde indique el supervisor. | UNIDAD | 05 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | |  | | |
| 5 | ASIENTO BEBÉ | • Columpio con respaldo alto,<br>• 59" de cadena recubierta (con posibilidad de acortar).<br>• Dos correas para colgar y dos ganchos de presión.<br>• De fácil instalación.<br>• Asiento de cubo de 9.5 pulgadas en profundidad.<br>• Espalda de 12 pulgadas de alto.<br>• Diámetro de la parte delantera a la espalda de 13.4 pulgadas.<br>• Para niños de 3 años en adelante. Peso máximo: 330.7 lb.<br>• La imagen es solo de referencia, los modelos del juego serán escogidos por el supervisor, cumpliendo la ficha técnica del contrato<br>• Debe contar con todos los materiales necesarios para su instalación en el lugar donde indique el supervisor.<br> | UNIDAD | 03 |
| 6 | | • Fabricado en acero galvanizado Medidas: Largo 375" x 273"<br>• Peso máximo soportado 120kg<br>• Forma: Redondo Modelo trampolín 12 pies | UNIDAD | 01 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | ESTRUCTURA BRINCA - BRINCA | • El material de la malla superior e inferior es polietileno<br>• El material de la cama elástica es polipropileno. Elaborado con lona de alto impacto contra rayos UV y resortes ultrarresistentes.<br>• Edad recomendada: 5 a 10 años.<br>• La imagen es solo de referencia, los modelos del juego serán escogidos por el supervisor, cumpliendo la ficha técnica del contrato<br>• Debe contar con todos los materiales necesarios para su instalación en el lugar donde indique el supervisor.<br> | | |
| 7 | ESTRUCTURA CON TOBOGAN CERRADO | • Estructura metálica: Fabricada en tubería galvanizada, para empotrar, con escalera de acceso y plataforma de descanso.<br>• Pintado al horno con pintura electrostática con filtro UV.<br>• Tobogán: Fabricado en fibra de vidrio Altura de la estructura: 1.80m.<br>• La imagen es solo de referencia, los modelos del juego serán escogidos por el supervisor, cumpliendo la ficha técnica del contrato.<br>• Debe contar con todos los materiales necesarios para su instalación en el lugar donde indique el supervisor. | UNIDAD | 01 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | |  | | |
| 8 | PARQUES PLAYGROUND | • Parque importado con Partes Plásticas: LLDPE fabricado por proceso de roto moldeo, anti - UV, antiestática, anti-grieta, no tóxico, no nocivo, resistente a la manipulación.<br>• 1 rodadero es espiral, 1 rodadero doble,1 rodadero sencillo, tableros laterales con figuras decorativas, Accesorios decorativos superiores, protectores de cabezas, 2 escaleras de accesos con barandas<br>• Tubería en acero galvanizado, recubrimiento anticorrosivo y pintura electrostática.<br>• Tornillería en acero inoxidable tipo 304<br><br>Partes metálicas:<br><br>• Tubería en acero galvanizado de 76 mm de diámetro, recubierto de pintura electrostática.<br>• Plataforma fabricada en lámina de hierro galvanizada con perforaciones para drenar líquidos.<br>• Largo: 5.70m Ancho: 2.30m Alto: 3.30m.<br>• La imagen es solo de referencia, los modelos del juego serán escogidos por el supervisor, cumpliendo la ficha técnica del contrato.<br>• Debe contar con todos los materiales necesarios para su instalación en el lugar donde indique el supervisor. | UNIDAD | 01 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | |  | | |
| 9 | COLUMPIO METALICO | • Columpio metálico capacidad de 3 asientos para niños.<br>• 1 estructura metálica en tubería galvanizada, recubierto con pintura electróstatica.<br>• Largo 250cm, ancho 150 cm, alto 200cm.<br>• Características de los asientos:<br>✓ Medidas del asiento: 26.5 x 5.5 pulgadas.<br>✓ Tipo U, con un asiento de correa que mida 26.5 pulgadas de ancho por 5.5 pulgadas de profundidad.<br>✓ Cadena de 2 a 66 pulgadas y 30 pulgadas sumergida en plástico.<br>✓ Material plástico EVA, extruido sin deformación.<br>• Para niños de 3 a 10 años.<br>• Ninguna parte del juego debe permitir la acumulación de agua.<br>• La imagen es solo de referencia, los modelos serán escogidos por el supervisor, cumpliendo la ficha técnica del contrato.<br>• Los pernos, tuercas, arandelas, tornillos y demás accesorios para su instalación deben ser de material resistente a la corrosión.<br>• Debe contar con todos los materiales necesarios para su instalación en el lugar donde indique el supervisor. | UNIDAD | 02 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | |  | | |
| 10 | DOMO ESCALADOR | • Estructura metálica fabricada con tubería galvanizada de 1 ¼”<br>• Alto 160cm y diámetro de 250 cm<br>• Estructura pintada con pintura electrostática al horno, resistente a rayos UV, humedad y golpes.<br>• Para niños de 3 a 10 años.<br>• La imagen es solo de referencia, el modelo será escogido por el supervisor, cumpliendo la ficha técnica del contrato.<br>• Debe contar con todos los materiales necesarios para su instalación en el lugar donde indique el supervisor. | UNIDAD | 01 |
| | |  | | |
| **02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO HASTA POR VALOR DE $187.281.192** | | | | |
| **ITEM** | **NOMBRE** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** |
| 11 | PISO DE CAUCHO VACIADO | • Granos de EPDM (Caucho de etileno propileno dieno)<br>• Contenido Polimérico (%) Aprox. 20%<br>• Densidad (g/cm3) 1,60 - Dureza Shore A 60 | METROS $^2$ | 412 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | PARQUE INFANTIL | • Resistencia a la tracción (MPA) >6<br>• Elongación en ruptura (%) >700<br>• Tamaño de grano (mm) 1,5 3,5<br>• El color será escogido por el supervisor.<br>• Debe contar con todos los materiales necesarios para su instalación en el lugar donde indique el supervisor.<br> | | |

**02-02-02-008-007-03-9 SERVICIOS DE INSTALACIÓN De OTROS BIENES N.C.P. HASTA POR VALOR DE $4.602.000.**

| ITEM | NOMBRE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 12 | SERVICIO DE INSTALACIÓN PISO DE CAUCHO VACIADO PARQUE INFANTIL | Desmontar el piso que actualmente se encuentra instalado.<br>Limpiar previamente la superficie, eliminando residuos de polvo, residuos de agua o cualquier otro residuo.<br>Instalar el piso de caucho en el área de todo el parque infantil de CACOM-3.<br>Debe contar con todos los materiales y accesorios necesarios para su instalación en el lugar donde indique el supervisor.<br>Todas las herramientas, maquinas necesarias para desarrollar la instalación, así como el traslado del personal al sitio de ejecución del contrato deben ser por cuenta del contratista. | GLOBAL | 01 |
| 13 | SERVICIO DE INSTALACIÓN JUEGOS PARQUE INFANTIL | Visita previa de instalación: Realizar una visita al sitio y verificar zona donde será instalado el parque.<br><br>Proceso de instalación: Los parques infantiles sólo son seguros cuando todos los elementos y equipos están correctamente instalados. Por lo tanto, el | GLOBAL | 01 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | montaje y la instalación deben ser realizados por profesionales<br><br>Desmonte de algunas estructuras existentes en el parque actual como son: playgroud, Túnel tobogán cerrado, sube y baja de madera, avión metálico y carrusel de 3 puestos.<br><br>Instalación de juego infantil resortado, juego infantil túnel oruga, trepador hexagonal múltiple, asiento de banda de caucho, asiento bebé, estructura brinca – brinca, estructura con tobogán cerrado, parques playground, columpio metálico, domo escalador en el lugar donde indique el supervisor. | | |

ELEMENTOS DE SEGURIDAD:

- Todos los tubos vienen con tapa que evita ingrese elementos corrosivos y evita riesgo que se introduzcan elementos extraños.

- La caída de los rodaderos, tienen la inclinación adecuada para que el menor caiga ergonómicamente y en forma suave. La zona de caída que tiene contacto con el piso no puede ser mayor a 10 cms.

- La tornillería es en material galvanizado, que evita la corrosión, igualmente las puntas deben llevar botones de protección de tal manera que los tornillos no sobresalen de la estructura.

- Las normas técnicas colombianas establecen áreas de juego infantiles que determinan las condiciones de seguridad, instalación, accesibilidad y uso, con las que deben contar los parques infantiles para evitar cualquier riesgo para los niños y niñas. Las mismas serán consideradas por la entidad para evaluar y asegurar el cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias.

- Todas las pinturas y acabados utilizados deben ser NO TOXICOS y libres de Plomo.

- El suministro debe incluir el transporte de la totalidad de los elementos al sitio de ejecución.

**4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.**

***Obligaciones generales.***

- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato a satisfacción del supervisor, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

***Obligaciones particulares/contratista.***

- ✓ Los equipos deberán estar contenidos en un embalaje que asegure su integridad durante el transporte y su apilamiento en bodegas, así como su caja de fabricante original con referencia propia del equipo, y manuales de operación.
- ✓ Los bienes contratados serán entregados en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 3, previa coordinación con la supervisión, en el plazo establecido en el contrato.
- ✓ Todos los bienes deben ser nuevos, para uso industrial y/o domiciliario.
- ✓ El proveedor deberá suministrar manual con instrucciones y recomendaciones de uso.
- ✓ Todos los elementos deberán cumplir con las normas y requisitos de seguridad y uso, para evitar cualquier riesgo para los niños y niñas. Los mismos serán considerados por la entidad para evaluar y asegurar el cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias.
- ✓ Todos los elementos a suministrar deben ser de excelente calidad, nuevos libre de defectos e imperfectos y debidamente rotulados y embalados de acuerdo al fabricante. La supervisión puede rechazar los elementos si no los encuentra de acuerdo con lo establecido en las normas y especificaciones técnicas necesarias y entregadas en las instalaciones del CACOM-3.
- ✓ Si los bienes a entregar no cumplen mínimo con todas las especificaciones técnicas exigidas (pueden ser mejores siempre que cumplan las necesidades de la institución según criterio de la institución), la entidad no estará en la obligación de recibirlos hasta tanto no se entregue un bien que si las cumpla.
- ✓ El contratista debe sacar fuera de la unidad militar a los residuos resultantes del presente contrato y darles manejo según lo estipulado por la ley.
- ✓ En tal caso el contratista debe remplazar el elemento rechazado, sin costo adicional para la Fuerza Aérea dentro de los plazos pactados en el contrato, teniendo en cuenta que se entreguen sus respectivas garantías de correcto funcionamiento, que, en caso de presentar deficiencias o fallas, el contratista los remplace o suministre nuevamente y sin costo adicional para la Unidad militar.
- ✓ El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados al interior de las instalaciones del CACOM-3.
- ✓ Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral en Salud y Pensión, parafiscales y Sistemas general de riesgos laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003, la ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
- ✓ Anexar el pago y/o certificación de afiliación de salud, pensión y ARL (riesgo tipo 5) donde se evidencie el nombre de las personas que desarrollaran las actividades de mantenimiento. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo" a saber en sus artículos 2.2.4.2.2.11."Cotización según clase de riesgo" y 2.2.4.2.2.13. “Pago de la cotización", el último informe de reclasificación de riesgo para los centros de trabajo de la Fuerza Aérea Colombiana, emitido por la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS las actividades y clase de riesgo son:

| CLASE RIESGO | CODIGO | ACTIVIDAD ECÓNOMICA |
|---|---|---|
| V | 5752201 | Actividades de Defensa |

Las empresas contratistas que realicen actividades dentro de centros de trabajo catalogados en riesgo V, 752201 empresas dedicas a actividades de defensa, la Fuerza

Aérea Colombiana solicitara certificación a los Contratistas que realicen labores dentro de las Unidades Aéreas, donde su ARL certifique el cubrimiento de estas labores con riesgo tipo 5 por el tiempo determinado que se encontrara laborando en la Institución militar

- ✓ Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- ✓ Es responsabilidad exclusiva del contratista garantizar el suministro y transporte del personal, materiales, equipos, insumos y demás implementos necesarios, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades y valores descritos en la propuesta que hace parte del proceso para el desarrollo del contrato sin repercutir en costes adicionales de lo adjudicado del contrato.
- ✓ Constituir El MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS y aportarlo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento del contrato se deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.
- ✓ El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- ✓ La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- ✓ Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.
- ✓ El contratista deberá elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- ✓ **Obligaciones de acuerdo al Sistema de Catalogación OTAN:** Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

| ARTICULO | INFORMACION REQUERIDA SOC |
|---|---|
| | Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. |

| | |
|---|---|
| | Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo. |

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificara la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

CLAUSULA - CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II de la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

| | |
|---|---|
| Información del contratista<br>Dirección _____<br>Nombre de la empresa/contratista_____<br>Teléfono _____<br>Correo electrónico _____<br>Código de identificación _____<br>País de origen _____ | Información del contratista<br>Dirección<br>_____<br>Nombre de la empresa/contratista_____<br>Teléfono _____<br>Correo electrónico _____<br>Código de identificación _____<br>País de origen<br>_____ |

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del articulo asignado por el fabricante _____
2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de partes _____
5. Número OTAN (National STAOCK Number)_____. En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar _____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar _____
9. Disposición final al termino del ciclo de vida del bien a suministrar _____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar _____

La recepción de los elementos se realizará en horario laboral de lunes a viernes entre las 07:30 y 16:30 horas

*4.1.2.1. Obligaciones del sistema integrado de gestión*

*4.1.2.1.1. Sistema de gestión de la calidad.*

No es necesario aplicar sistemas de gestión de calidad en esta obra de mantenimiento, ya que la naturaleza de las intervenciones se limita a una intervención básica propia de este tipo de actividades. La complejidad de los trabajos no justifica la implementación de medidas adicionales, dado que se trata principalmente de labores rutinarias y de mantenimiento estándar.

*4.1.2.1.2. Seguridad física y de la información.*

1. Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

2. Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

4. RESERVAS DE LA ENTIDAD. Por políticas de seguridad institucional, la entidad Contratante se reserva el derecho de rechazar el personal extranjero propuesto por el contratista

*4.1.2.1.3. Seguridad y salud en el trabajo.*

El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento entre el 60% y el 85% (moderadamente aceptable) o superior, de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo

establecido en el artículo 19 de la resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

Excepción: Parágrafo 2: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo.

Las siguientes instrucciones tienden a que las actividades a realizar por parte del personal de contratistas dentro de las instalaciones de la unidad, sean de forma segura, teniendo en cuenta que son de obligatorio cumplimiento ya que buscan como fin último preservar la salud e integridad de las personas e instalaciones del COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3, así como minimizar la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo del personal contratista dentro de las instalaciones.

Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo como trabajos en caliente (soldaduras, pulidoras, etc.), la empresa o personal contratista deberá presentar el certificado en coordinación con el supervisor, antes del ingreso de este personal a las instalaciones de la unidad para autorizar el ingreso y posterior la ejecución de esa tarea cumpliendo y acatando lo establecido en la resolución LEY 1409 de trabajo seguro en alturas.

Igualmente se debe tener en cuenta la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aerea Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

*4.1.2.1.4. Gestión ambiental.*

1. Cumplir con la Directiva Permanente FAC DP-OFGEA-003-2021 “Plan de acción ambiental 2021-2022”, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

2. Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3. El contratista debe dar cumplimiento de los trámites ambientales requeridos y ejecutar la obra conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental.

**4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.**

El crecimiento económico colombiano de los últimos años se ha centrado en la explotación intensiva de los recursos naturales, lo cual no es sostenible ni ambiental, ni económicamente. Los recursos naturales son todos aquellos materiales de origen natural utilizados para cubrir diversas necesidades del ser humano. Pueden ser de carácter:

1. Biológico: Para cubrir necesidades básicas, como, por ejemplo: alimento, agua, vestimenta, construcción de casas, etc.

2. Económico: Para impulsar la economía y el desarrollo de una nación.

3. Social: Para fabricar bienes y servicios con el objetivo de satisfacer distintas demandas de la población (autos, muebles, aparatos electrónicos, y otros artículos de consumo) Para cubrir estas necesidades, es necesario llevar a cabo lo que se conoce como explotación de recursos naturales. Si bien es cierto que estas actividades permiten el desarrollo y sustento de la civilización humana, esto tiene un precio desalentador.

Con base en lo anterior, el Estado Colombiano y por su puesto el COMANDO AÉRERO DE COMBATE N°3 juegan un papel determinante en el impulso de políticas públicas y buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones, de tal manera que contribuya a la preservación del capital natural, el uso más eficiente de recursos estratégicos y la adaptación al cambio climático; una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.

Responsabilidad de los proveedores de respetar los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública, así como los medios que dispongan para asumir esta responsabilidad deberán ser proporcionales, entre otros factores, al riesgo. En todo caso, deberán atender a la gravedad de las consecuencias negativas que generen sobre los derechos humanos. Las obligaciones generales de los proveedores son:

· Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.

· Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

· Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.

· Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.

· Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.

· Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.

· Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

El contratista debe mantener un compromiso informal para la adopción de medidas de respeto y promoción de derechos humanos en la ejecución del contrato tanto para el personal de usuarios como con el supervisor de contrato.

**4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios.**

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

*4.1.4.1. Número de Material SAP: (Cuando aplique).*

| Descripción del Elemento | No. de Material SAP |
|---|---|
| ARTÍCULOS DE DEPORTE SALTARÍN ANIMALES RESORTADO | Por crear |
| ARTÍCULOS DE DEPORTE TÚNEL ORUGA | Por crear |
| ARTÍCULOS DE DEPORTE TREPADOR HEXAGONAL MÚLTIPLE | Por crear |
| ARTÍCULOS DE DEPORTE ASIENTO DE CAUCHO | Por crear |
| ARTÍCULOS DE DEPORTE ASIENTO DE CAUCHO PARA BEBÉS | Por crear |
| ARTÍCULOS DE DEPORTE BRINCA BRINCA | Por crear |
| ARTÍCULOS DE DEPORTE ESTRUCTURA METÁLICA CON TOBOGÁN | Por crear |

| | |
|---|---|
| ARTÍCULOS DE DEPORTE PLAYGROUND TIERRA DE OSOS | Por crear |
| ARTÍCULOS DE DEPORTE COLUMPIO METÁLICO DE 3 PUESTOS | Por crear |
| ARTÍCULOS DE DEPORTE DOMO ESCALADOR | Por crear |
| OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO PISO DE CAUCHO VACIADO PARQUE INFANTIL | Por crear |

**4.1.5. Catalogación OTAN**

| Descripción del Elemento | Código NOC |
|---|---|
| ARTÍCULOS DE DEPORTE SALTARÍN ANIMALES RESORTADO | No aplica |
| ARTÍCULOS DE DEPORTE TÚNEL ORUGA | No aplica |
| ARTÍCULOS DE DEPORTE TREPADOR HEXAGONAL MÚLTIPLE | No aplica |
| ARTÍCULOS DE DEPORTE ASIENTO DE CAUCHO | No aplica |
| ARTÍCULOS DE DEPORTE ASIENTO DE CAUCHO PARA BEBÉS | No aplica |
| ARTÍCULOS DE DEPORTE BRINCA BRINCA | No aplica |
| ARTÍCULOS DE DEPORTE ESTRUCTURA METÁLICA CON TOBOGÁN | No aplica |

| | |
|---|---|
| ARTÍCULOS DE DEPORTE PLAYGROUND TIERRA DE OSOS | No aplica |
| ARTÍCULOS DE DEPORTE COLUMPIO METÁLICO DE 3 PUESTOS | No aplica |
| ARTÍCULOS DE DEPORTE DOMO ESCALADOR | No aplica |
| OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO PISO DE CAUCHO VACIADO PARQUE INFANTIL | No aplica |

### 4.1.6. Visita al lugar de ejecución.

| | |
|---|---|
| **Sí** | **X** |
| **No** | |
| **N/A** | |

**Condiciones de la visita:**

Se programa una visita de carácter técnico voluntaria, solo a las instalaciones del CACOM-3; se recomienda a los posibles proponentes que visiten el lugar de desarrollo del objeto, en la fecha establecida en el cronograma del proceso contractual, con el fin de que puedan establecer los detalles y condiciones del mismo y tengan pleno conocimiento de las circunstancias especiales, comparación de precios (sondeo de mercado), consecución de insumos en la zona de ejecución del proyecto, aspectos ambientales y de acceso a las instalaciones donde se realizarán las obras.

La realización de la visita será programada conforme se registre en el cronograma de eventos del Proceso publicado en el SECOP II. Para coordinar el ingreso al lugar de ejecución, los interesados en visitarlo deben comunicarse en los términos del cronograma del SECOP II con la Mayor FERNANDO LOPEZ ALBARRACIN al correo electrónico fernando.lopez@fac.mil.co y celular: 3128793425.

### 4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.

| Producto a contratar | Cantidad autorizada CPA | Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 2021 | | 2022 | | 2023 | |
| | | CANT | VALOR UNITARIO | CANT. | VALOR UNITARIO | CANT. | VALOR UNITARIO |
| ARTÍCULOS DE DEPORTE SALTARIN ANIMALS RESORTADO | 2 | 0 | $0 | 0 | $0 | 0 | $0 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ARTÍCULOS DE DEPORTE TUNEL ORUGA | 1 | 0 | $0 | 0 | $0 | 0 | $0 |
| ARTÍCULOS DE DEPORTE TREPADOR EXAGONAL MULTIPLE | 1 | 0 | $0 | 0 | $0 | 0 | $0 |
| ARTÍCULOS DE DEPORTE ASIENTO DE CAUCHO | 5 | 0 | $0 | 0 | $0 | 0 | $0 |
| ARTÍCULOS DE DEPORTE ASIENTO DE CAUCHO PARA BEBÉS | 3 | 0 | $0 | 0 | $0 | 0 | $0 |
| ARTÍCULOS DE DEPORTE BRINCA BRINCA | 1 | 0 | $0 | 0 | $0 | 0 | $0 |
| ARTÍCULOS DE DEPORTE ESTRUCTURA METÁLICA CON TOBOGÁN | 1 | 0 | $0 | 0 | $0 | 0 | $0 |
| ARTÍCULOS DE DEPORTE PLAYGROUND TIERRA DE OSOS | 1 | 0 | $0 | 0 | $0 | 0 | $0 |
| ARTÍCULOS DE DEPORTE COLUMPIO METÁLICO DE 3 PUESTOS | 2 | 0 | $0 | 0 | $0 | 0 | $0 |
| ARTÍCULOS DE DEPORTE DOMO ESCALADOR | 1 | 0 | $0 | 0 | $0 | 0 | $0 |
| OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO PISO DE CAUCHO VACIADO PARQUE INFANTIL | 412 $mts^2$ | 0 | $0 | 0 | $0 | 0 | $0 |

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

**4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor)**

- **Incrementa el valor del bien:**

SI:____NO: _X_ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI:____NO: _X_ Años a incrementar: _____

**Justificación:**

Los elementos del parque infantil a instalarse no exceden el valor de los bienes actuales y no generarán un mayor valor del bien, ni aumenta su vida útil, ya que estos elementos son considerados como mejoras necesarias para mantener operativo el parque infantil.

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

### 5.1. ASPECTOS GENERALES

#### 5.1.1. Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector en el que se enmarca el presente proceso de contratación es el Sector Secundario o Sector Industrial, definido así:

**Sector secundario o sector industrial**

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: Extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional.

El objetivo del índice es hacer parte de un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.

El cálculo del IPP se inició en el año 1990 en el Banco de la República. Este indicador tenía como propósito general elaborar un conjunto de índices para medir los cambios en los precios de una canasta de bienes representativa de la oferta interna de la economía, en la primera etapa de comercialización.

**Resultados mes de junio 2024 del IPP de producción nacional**
*Comportamiento mensual del índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes.*

El IPP de la producción de la producción nacional, en junio de 2024 presentó una variación de 1,30% respecto a mayo de 2024

**Tabla 1. IPP Producción Nacional**
**Variación mensual**
**Junio 2024pr**

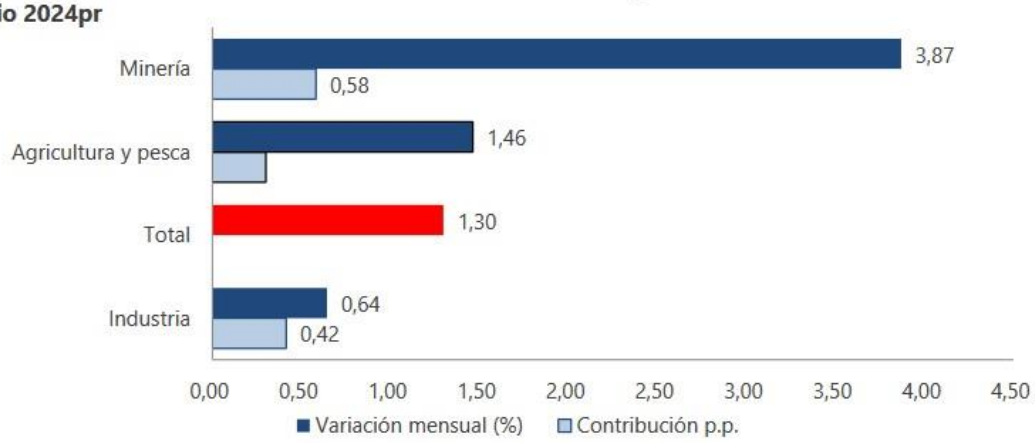
| Índice | Variación % Junio | | Diferencia Puntos Porcentuales |
|---|---|---|---|
| | 2023 Jun 2023 / May 2023 | 2024 Jun 2024 / May 2024 | |
| Total Producción Nacional* | -2,36 | 1,30 | 3,66 |
| Producidos para consumo interno | -0,65 | 0,43 | 1,08 |
| Exportados | -6,94 | 4,00 | 10,94 |

**Fuente:** DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
**Nota:** La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

*Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0*

En junio de 2024, los sectores de Explotación de minas y canteras (3,87%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,46%) presentaron variaciones superiores a la media (1,30%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,64%) registró una variación inferior a la media

**Gráfico 2. Variación mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C**
**Junio 2024pr**




**Fuente:** DANE-IPP
**Nota:** La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

*Variación y contribución mensual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0*

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (4,43%), Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (65,20%) y Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (5,25%), que en conjunto aportaron 1,06 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Cítricos (-13,64%), Plátanos (-5,82%) y Hortalizas de hoja o de tallo (-13,14%), que en conjunto restaron 0,23 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

| Industria<br>Variación 0,64% Contribución 0,42 p.p* | | | |
|---|---|---|---|
| **SUBCLASE CPC** | **DESCRIPCIÓN** | **Variación (%)** | **Contribución (p.p.)** |
| 41320 | Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo | 5,25 | 0,15 |
| 23811 | Café trillado o verde | 6,85 | 0,09 |
| 33370 | Otros Combustibles | 2,27 | 0,03 |
| 34790 | Otros plásticos en formas primarias; resinas de intercambio iónico | -4,43 | -0,02 |
| 23319 | Preparaciones utilizadas en la alimentación de animales | -2,29 | -0,03 |
| 23511 | Azúcar de caña | -4,87 | -0,04 |

**Fuente:** DANE-IPP

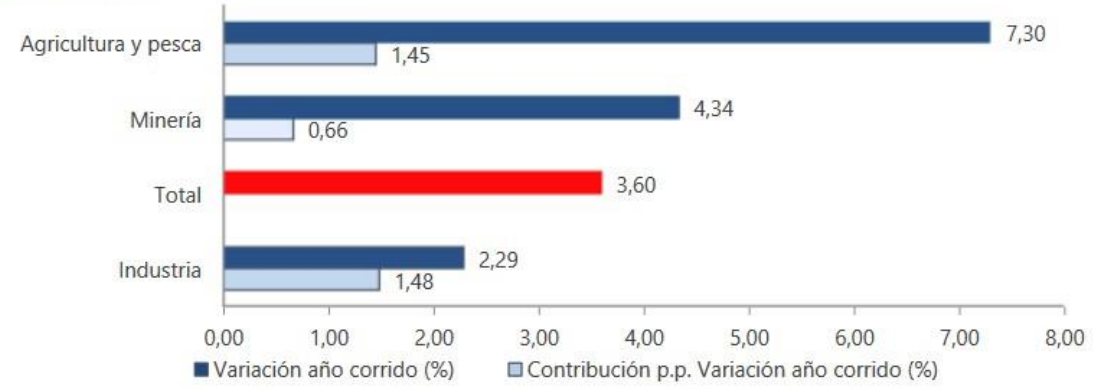
**Nota:** La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

*Puntos porcentuales

*Comportamiento de la variación año corrido del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0*

En lo corrido de 2024 hasta junio, los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (7,30%) y Minería (4,34%) presentaron variaciones superiores a la media (3,60%), mientras que el sector de Industria (2,29%) registró una variación inferior a la media.

**Gráfico 3. Variación año corrido del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C**
**Junio 2024pr**




**Fuente:** DANE-IPP
**Nota:** La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

*Variación y contribución año corrido de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0*

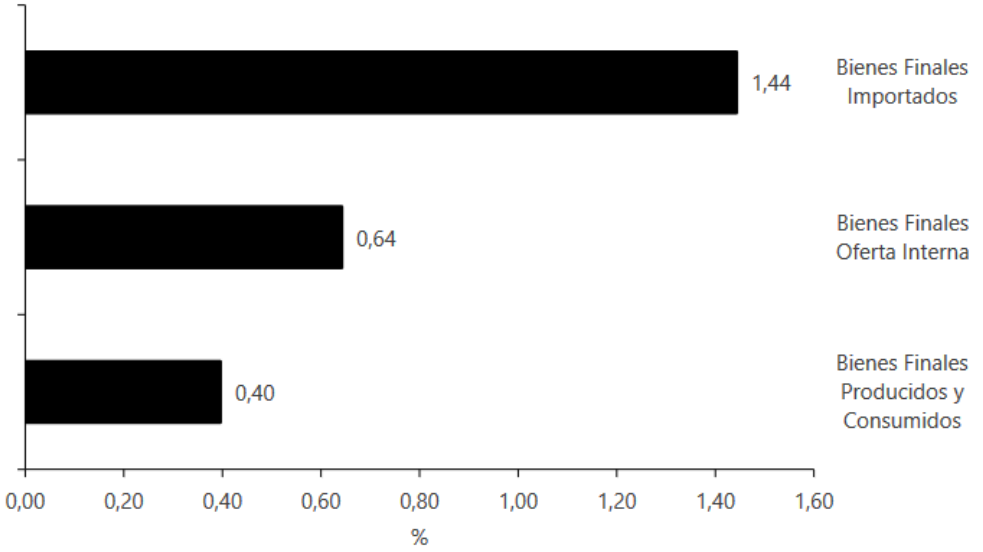
Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en lo corrido del año, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (10,66%), Papas (68,59%) y Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (16,98%), que en conjunto aportaron 2,16 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Hulla, sin aglomerar (-14,45%), Frutas de pepita y frutas de hueso (-7,05%) y Preparaciones utilizadas en la alimentación de animales (-8,32%), que en conjunto restaron 0,85 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

**Variaciones mensuales de los Bienes Finales (Junio de 2024 frente a mayo de 2024)**

En el mes de junio, los precios de los bienes finales importados registraron un aumento de 1,44%, el IPP de los bienes finales de la oferta interna presentó un aumento de 0,64% y el IPP de los bienes finales producidos y consumidos presentó un aumento de 0,40 %.

**Gráfico 5. Variación mensual del IPP de los Bienes Finales**
**Junio 2024pr**




**Fuente:** DANE-IPP
**Nota:** La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**Fuente:** DANE-IPP
**Nota:** La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**Tabla 19. Variación mensual del IPP -BIENES FINALES según secciones CIIU Rev.4.0 A.C**
**Junio 2024pr**

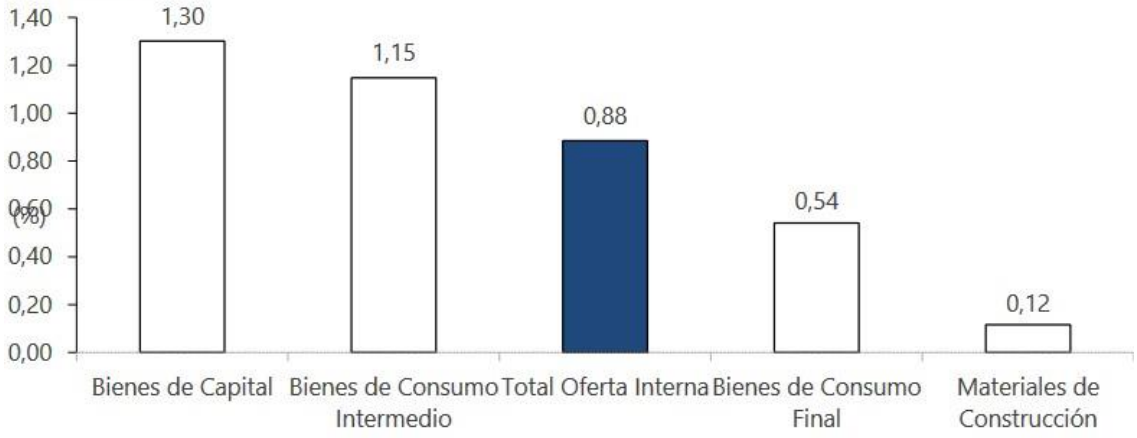
| SECCIONES CIIU | Bienes Finales | | |
|---|---|---|---|
| | Oferta Interna | Producidos y Consumidos | Importados |
| Agricultura, ganadería y pesca | 1,97 | 2,02 | -0,38 |
| Minería | 2,13 | 0,96 | 3,25 |
| Industria | 0,35 | -0,09 | 1,47 |

**Fuente:** DANE-IPP
**Nota:** La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**Variaciones mensuales por uso o destino económico (CUODE) (Junio de 2024 frente a mayo de 2024)**

Durante el mes de junio la mayor variación positiva se presentó en Bienes de capital (1,30%), mientras que materiales de construcción presentó la menor variación positiva (0,12%).

**Gráfico 6. Variación mensual CUODE - TOTALES**
**Junio 2024pr**




**Fuente:** DANE-IPP
**Nota:** La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp

### 5.1.2. Técnico

En relación con la necesidad descrita en el presente estudio previo y a las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación, se establecieron las condiciones para satisfacerla, teniendo en cuenta la importancia de adquirir el servicio de calidad que respondan a los requerimientos técnicos, procedimentales y legales establecidos por la Fuerza Aérea Colombiana en el cumplimiento de su misión y específicamente la del COMANDO AÉREO DE COMBATE N°3.

La Fuerza Aérea Colombiana realiza actividades en pro de la niñez colombiana, contribuyendo con el derecho constitucional a la educación y a la recreación, mejorando la calidad de vida de los estudiantes del municipio de Rionegro". (Fuerza Aérea Colombiana entrega parques recreativos a instituciones Educativas de Rionegro, 2022)

Actualmente los niños están rodeados por una gran cantidad de tecnología y cada vez disfrutan menos del juego al aire libre, los consume los videojuegos, la televisión, las actividades extraescolares y la creciente atención a los estudios, lo que ha provocado la desaparición de los niños en los parques infantiles.

Estos lugares traen algunos beneficios como: Mejoran sus habilidades motrices: los niños en un parque infantil, aunque se divierten, sin duda están haciendo ejercicio, según pediatras, los niños deberían realizar al menos 60 minutos de actividad física moderada o intensa cada día, y los parques infantiles son el lugar perfecto para ello; desde el sistema cardiovascular hasta el circulatorio, cada uno de ellos se nutre y se beneficia con el juego vigoroso.

Los beneficios son: Mejoran la flexibilidad y el equilibrio Desarrollo de la destreza y la coordinación, mejoran sus instintos naturales Fomento de una función cardíaca y pulmonar saludable, mejora de la función inmunitaria y menor riesgo de obesidad y diabetes.

Mejora el desarrollo social: los parques infantiles son una buena forma de terapia para que los niños aprendan importantes normas sobre la interacción social. Algunas de las habilidades sociales que pueden adquirir son: Llevarse bien Respetar el espacio de los demás, tener más paciencia, superar la timidez, aprender a compartir y hacer amigos, aceptar la diversidad al tener contacto con niños de todas las edades y orígenes.

Incrementa la imaginación: también fomenta la capacidad del niño para resolver problemas y desarrollar su personalidad, pueden probar diferentes ideas e identidades construyendo un fuerte sentido de sí mismos, sin embargo, el desarrollo de la identidad propia continuará a lo largo de toda su vida.

Diagnóstico del estado actual del parque: Se realizó inspección en el lugar donde se encuentra el parque, determinando con cuanto espacio se tenía para la construcción del nuevo parque infantil y poder realizar de manera adecuada y acorde los juegos, que por medio de ello generen satisfacción a los niños y sea de una manera impactante frente a los afiliados, de igual manera contando con un lugar que sea seguro y que cumpla con los requisitos por medio de la resolución 543 de 2017.

Los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC, RETIE y/o demás normas y recomendaciones vigentes.

Para el desarrollo del proyecto deben ser totalmente aplicables los principios de economía, pertinencia, calidad, eficiencia y todos los relacionados en la ley, con el fin de optimizar los recursos del Estado.

Asimismo, para el debido control de este proyecto, la Fuerza Aérea Colombiana nombrará un supervisor de carácter Técnico, Administrativo, Financiero y Contable con el fin de tener un control primario en sus relaciones contractuales.

Finalmente, y con el fin de optimizar los recursos asignados, los saldos por concepto de adjudicación podrán ser adicionados al contrato para cubrir las actividades que mejoren las condiciones constructivas o su alcance inicial de acuerdo con las prioridades que establezcan los estructuradores del proyecto, con aprobación y visto bueno del Ordenador del Gasto.

### 5.1.3. Regulatorio

Todos los procesos contractuales deben tener un soporte legal, como este y todos los contratos que conlleve el uso de los recursos públicos, es importante la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Adicionalmente este proceso contractual se regirá por las normas que se señalan a continuación:

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
7. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
8. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
11. Resolución Ministerial No. *4130 del 16 de junio de 2022*, “Por la cual se adopta el Manual de contratación y convenios, del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
12. Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
15. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
16. Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Policía Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
17. Ley 2195 del 18 de enero de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
18. Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destinado al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
19. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
20. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
21. Guía para la participación de proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación
22. Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente
23. Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
24. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación

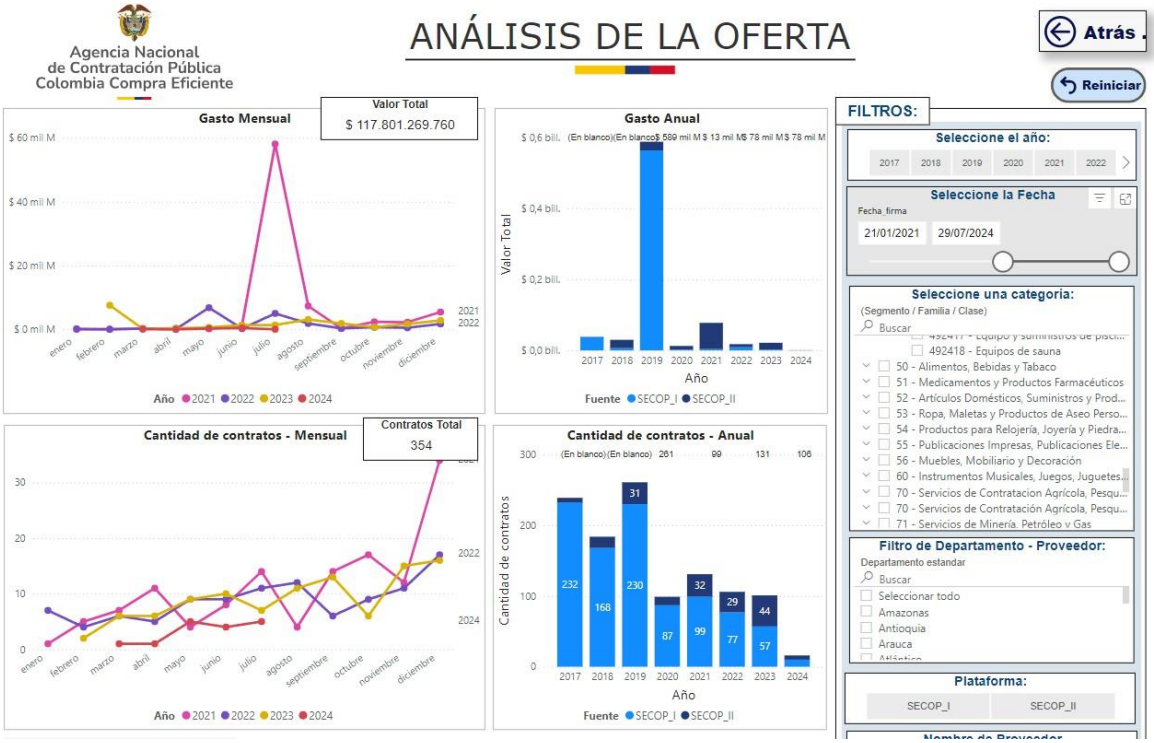
Demás normas concordantes con el objeto del proceso contractual

## 5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

### 5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso durante los últimos 4 años, en rango de contratación desde los $0 mil en adelante:






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2023 | | 2024 | | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor |
| 4924 - Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa | $ 20.172.243.565 | 17,12% | 6 | $ 354.353.443 | 0,30% | 211 | $ 100.336.302.285 |
| 3016 - Materiales de acabado de interiores | $ 1.353.929.739 | 1,15% | 10 | $ 452.522.191 | 0,38% | 143 | $ 17.485.867.487 |
| Total | $ 21.628.173.304 | 18,27% | 16 | $ 806.876.634 | 0,68% | 354 | $ 117.801.288.760 |

**5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros:**

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

Parque Grama: contacto@parqueygrama.com / 3016552763
Parques Mágicos: ventas@parquesmagicos.com.co / 3126100713
Zona Verde Ingeniería de Proyectos SAS: kfernandez@zonaverdeingenieria.com / 3015029676
Evolution BioParques : tienda.virtual@evolutionbioparques.co / 3188895896

De las cotizaciones allegadas por las empresas Parque Grama y Parques Kolumpe, se obtuvo el siguiente resultado:

| PRODUCTO | VALOR UNITARIO | | VALOR PROMEDIO |
|---|---|---|---|
| | Fuente 1 | Fuente 2 | |
| JUEGO INFANTIL RESORTADO | $ 4.518.256 | $ 2.198.000 | $ 3.358.128 |
| JUEGO INFANTIL TÚNEL ORUGA | $ 1.593.906 | $ 990.000 | $ 1.291.953 |
| TREPADOR HEXAGONAL MÚLTIPLE | $ 6.305.311 | $ 22.899.999 | $ 14.602.655 |
| ASIENTO DE BANDA DE CAUCHO | $ 2.628.781 | $ 900.001 | $ 1.764.391 |
| ASIENTO BEBÉ | $ 1.559.419 | $ 720.000 | $ 1.139.709 |
| ESTRUCTURA BRINCA - BRINCA | $ 4.333.756 | $ 999.000 | $ 2.666.378 |
| ESTRUCTURA CON TOBOGÁN CERRADO | $ 5.273.856 | $ 10.700.000 | $ 7.986.928 |
| PARQUES PLAYGROUND | $ 35.319.525 | $ 21.900.000 | $ 28.609.762 |
| COLUMPIO METÁLICO | $ 10.452.513 | $ 3.980.000 | $ 7.216.256 |
| DOMO ESCALADOR | $ 6.564.531 | $ 22.899.999 | $ 14.732.265 |
| **Valor Total Estimado** | **$ 78.549.856** | **$ 88.187.000** | **$ 83.368.428** |
| Nota: Costo de la instalación incluido en el valor de cada elemento. | | | |

**Fuente 1:** PARQUE GRAMA
**Fuente 2:** PARQUES KOLUMPE
**Fuente 3:** N/A
**Fuente 4:** N/A

| PRODUCTO | VALOR UNITARIO | | | | VALOR PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|
| | Fuente 1 | Fuente 2 | Fuente 3 | Fuente 4 | |
| PISO DE CAUCHO VACIADO PARQUE INFANTIL (412mts2) | $ 185.852.891 | $ 133.356.160 | $ 140.514.248 | $ 138.479.586 | **$ 149.550.721** |
| Nota: Costo de instalación incluido en el valor. | | | | | |

**Fuente 1:** PARQUE GRAMA
**Fuente 2:** PARQUES MÁGICOS
**Fuente 3:** PARQUES INFANTILES
**Fuente 4:** PARQUES IDEANDO

| PONDERADO TOTAL | |
|---|---|
| Promedio parque infantil | **$ 83.368.428** |
| Promedio piso caucho parque infantil | **$ 149.550.721** |
| TOTAL | **$ 232.919.149** |

## 5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

### 5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

En los últimos tres años no se ha comprado ni se ha realizado mantenimiento al parque infantil de la Unidad militar.

### 5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

*5.3.2.1. Procesos objetos similares.*

| Entidad | INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACION FISICACOLOMBIA, FUSAGASUGÁ | ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ |
|---|---|---|
| **Plazo en días** | 90 (DÍAS) | 10 (DÍAS) |
| **Modalidad de selección** | MENOR CUANTÍA | MENOR CUANTÍA |
| **Objeto del contrato** | CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O ADECUACIÓN DE LOS PARQUE INFANTILES, PARQUES BIOSALUDABLES, PARQUES DE CALISTENIA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA | SUMINISTRO E INSTALACION DE UN PARQUE INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ |
| **Contratista** | | KHAIROS SAS |
| **Cantidad Adquirida** | | |

| | | |
|---|---|---|
| **Unidad de medida** | | |
| **Valor unitario sin IVA** | 200.000.000 COP | 88.150.000 COP |
| **Valor total sin IVA** | 200.000.000 COP | 88.150.000 COP |
| **Forma de pago** | | |
| **Oferentes participantes en el proceso** | | |
| **Lugar de entrega** | FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA | BERBEO - BOYACÁ |
| **Garantías Solicitadas** | | |
| **Presentó incumplimiento** | | |

## 6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **$232.919.149** incluido todos los costos, impuestos y deducciones.

Justificación: El valor estimado del proceso es el resultado de realizar un promedio aritmético del valor de las cotizaciones recibidas por proveedores del sector, para el estudio de mercado, el cual dio como resultado $232.919.149, es necesario precisar que el estudio de mercado es un ejercicio de carácter estadístico para lograr una estimación del valor del futuro contrato y la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo de estas externalidades podemos observar estrategias de mercado o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado. Por lo anterior, la entidad publicará el presente proceso con el presupuesto asignado, el cual es de **$269.501.735,00.**

### 6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA e impuestos al consumo. En referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-3 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

El Departamento Financiero del CACOM-3 liquidara los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado. El oferente debe tener en cuenta que a la firma del contrato se verá en la obligación de facturar electrónicamente al Comando Aéreo de Combate No. 3.

El oferente debe tener en cuenta que las retenciones varían de acuerdo a la calidad de contribuyente que tenga al a hora del proceso de contratación y tener en cuenta el RÉGIMEN SIMPLE EN EL IMPUESTO DE RENTA.

El oferente debe tener en cuenta si tiene el deber formal de emitir nominas electrónicas a la fecha de la suscripción del contrato.

El oferente debe tener en cuenta que si se presenta como no responsable de IVA y en la ejecución por cualquier motivo cambia de régimen a responsable de IVA tendrá que asumirlo.

| Num. | SERVICIOS | A partir de UVT | Base | Tarifas |
|---|---|---|---|---|
| 13 | Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y PN declarantes de renta. **DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.** | 4 | $ 188.000 | 4% |
| 14 | Servicios en general PN no declarantes de renta**. DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.** | 4 | $ 188.000 | 6% |
| 15 | Servicios de transporte nacional de carga (terrestre, aéreo o marítimo) **DUR 1625 Art. 1.2.4.4.8.** | 4 | $ 188.000 | 1% |
| 16 | Servicios de Transporte nacional de pasajeros (terrestre). DECLARANTES Y NO DECLARANTE **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.** | 27 | $ 1.271.000 | 3,5% |
| 17 | Servicio de transporte nacional de pasajeros (aéreo y marítimo) **DUR 1625 Art. 1.2.4.4.6.** | 4 | $ 188.000 | 1% |
| 18 | Servicios prestados por Empresas Temporales de Empleo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt) **DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.** | 4 | $ 188.000 | 1% |
| 19 | Servicios de vigilancia y aseo prestados por empresas de vigilancia y aseo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt). **DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.** | 4 | $ 188.000 | 2% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **20** | Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos **(Art. 392 Inc 5 E.T.) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.12.** | 4 | $ 188.000 | 2% |
| **21** | Arrendamiento de Bienes Muebles. **DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.** | N/A | $ 1 | 4% |
| **22** | Arrendamiento de Bienes Inmuebles. DECLARANTES Y NO DECLARANTES. **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.** | 27 | $ 1.271.000 | 3,5% |
| **23** | Por emolumentos eclesiásticos efectuados a personas naturales que sean "declarantes de renta" **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.9.** | 27 | $ 1.271.000 | 4% |
| **24** | Por emolumentos eclesiásticos efectuados a personas naturales que no sean declarantes de renta. **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.9.** | 27 | $ 1.271.000 | 3,5% |
| **25** | Servicio de Hoteles , Restaurantes y Hospedajes. DECLARANTES Y NO DECLARANTES **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.** | 4 | $ 188.000 | 3,5% |
| **26** | Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble. **DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.** | 27 | $ 1.271.000 | 2% |
| **Num.** | **COMPRAS** | **A partir de UVT** | **Base** | **Tarifas** |
| **27** | Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE **DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.** | 27 | $ 1.271.000 | 2,5% |
| **28** | Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE **DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.** | 27 | $ 1.271.000 | 3,5% |
| **29** | Compra de bienes y productos Agrícolas o Pecuarios SIN procesamiento industrial . Con procesamiento aplica la retención por compras, o en las compras de café pergamino tipo federación **DUR 1625 Art. 1.2.4.6.7.** | 92 | $ 4.330.000 | 1.5% |
| **30** | Compra de Café Pergamino o cereza. **DUR 1625 Art. 1.2.4.6.8.** | 160 | $ 7.530.000 | 0.5% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **31** | Compra de Combustibles derivados del petróleo a favor de distribuidores mayoristas o minoristas de combustibles. **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.5.** | N/A | $ 1 | 0.1% |
| **32** | Adquision de Vehiculos. **DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1** | 27 | $ 1.271.000 | 1% |
| **33** | Compra de oro por las sociedades de comercialización internacional. **DUR 1625 Art. 1.2.4.6.9** | N/A | $ 1 | 1% |
| **34** | Adquisicion de Bienes raices para vivienda de habitación por las primeras 20.000 uvt. **DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.** | 20.000 | $ 941.300.000 | 1% |
| **35** | Adquisicion de Bienes raices para vivienda de habitación sobre el exceso de las primeras 20.000 uvt. **DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.** | 20.000 | $ 941.300.000 | 2,5% |
| **36** | Adquisicion de Bienes raices uso diferente a vivienda de habitación. **DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.** | 27 | $ 1.271.000 | 2,5% |
| **37** | Enajenación de activos fijos por parte de una persona natural o juridica **(Art. 398, 399 y 368-2 E.T.)** o venta de bienes inmuebles vendedor persona natual. **DUR 1625 Art. 1.2.4.5.1.** | N/A | $ 1 | 1% |

## 6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

| | |
|---|---|
| **CDP No.** | 11924 |
| **Oficio de autorización de vigencias futuras No.** | NO APLICA |

## 7. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AÉREA COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

## 7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

### 7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

En el presente Proceso de Selección pueden participar:

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2., del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, donde se determina que la Entidad debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones, así mismo y lo preceptuado en la Guía rápida para hacer un proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía en el SECOP II, Sección 5 – Documentos del proceso (que nos recuerda que no debemos duplicar la información; en esta sección sólo debe cargar documentos con información complementaria a la suministrada en las secciones anteriores del pliego de condiciones), es por dicha razón que este aspecto será contemplado en la sección 3 cuestionario del pliego electrónico.

De igual forma se debe anexar con la oferta los siguientes documentos (los que aplique):

| | |
|---|---|
| **Carta de presentación de lapropuesta** | El oferente debe diligenciar, firmar y anexar, según modelo suministrado en el pliego de condiciones, cumplimiento en cada uno de sus puntos, firmas completas |
| | Mirar en qué circunstancia se presenta el proponente y verificar la documentación correspondiente según el caso:<br><br>Si es persona jurídica, Certificado de Existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio del domicilio, fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre.<br><br>Si es persona natural, Registro mercantil, fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre. Las actividades allí registradas deben estar relacionadas con el objeto contractual.<br><br>Si es persona jurídica pública o privada extranjera debe: presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia,objeto y representación. |

| | |
|---|---|
| **Existencia y representación legal** | Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazode duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.<br><br>Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la celebración del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá allegar copia del acta o documento del órgano social que lo autorice para actuar dentro del proceso.<br><br>Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato.<br><br>Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país.<br><br>Si es una entidad pública, presentar documentos y actos administrativos que acrediten tal circunstancia. Estatutos o acto de constitución. |
| **Término mínimo remanente de duración de la sociedad** | Debe ser de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el término previsto para su liquidación |
| **Objeto** | El objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato (No aplica para SAS cuando se trate de objeto indeterminado) |
| **Limitaciones estatutarias** | Copia del acta de asamblea o junta de socios o autorización del órgano social en caso de limitaciones estatutarias delrepresentante legal, en relación de la cuantía o del objeto, siaplica. |
| **Proponente plural** | Copia del Acuerdo para conformar consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Porcentaje de participación de los miembros y Representación legal o poder. |
| **Instituciones de educación superior** | Aplicación Artículo 44 Decreto 2150/1995, Artículo 1 Ley 537/1999 y Artículo 124 Decreto 266/2000. Su existencia y representación se verifica con el Certificado expedido por el Ministerio de Educación |
| **Representante legal suplente o apoderado** | Justificación escrita en caso de que sea presentada por elsuplente. Poder |

| | |
|---|---|
| **Rup** | No podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, documento que debe estar en firme. Verificar sanciones, multas y que no se encuentre incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado. |
| **Capacidad del ente público para celebrar y ejecutar el contrato** | Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato y su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Mirar las funciones del representante legal. |
| **Capacidad del representante legal de la entidad publica** | Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Acta de posesión, resolución de nombramiento. |
| **Garantía de seriedad de la oferta** | Beneficiario: Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate Nº 3, verificar el NIT 800.141.629-9 según corresponda.<br>El valor debe corresponder al 10% del valor total de la Oferta presentada o del presupuesto oficial total, según conste en el pliego. Debe constar el objeto y número del proceso.<br><br>Vigencia: desde la fecha de cierre hasta 90 días después del mismo. Carátula de la garantía firmada por el tomador y el asegurador.<br><br>En caso de ser proponente plural el tomador debe serel consorcio o unión temporal y constar los porcentajes de participación. |
| **Antecedentes** | Verificar antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales e imprimir los Certificados de procuraduría, contraloría y policía respectivamente. Verificar que no haya sanciones en el RUP |
| **Cédula de ciudadanía** | Fotocopia del documento de identidad del representante legal o apoderado. |
| **Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales** | Verificar en qué circunstancia se encuentra el proponente y verificar la documentación correspondiente según el caso:<br>• Si es persona jurídica, verificar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, fecha con corte al cierre, documento debidamente firmado. Anexar planilla de pago los últimos 6 meses.<br>• Si es persona natural empleadora, verificar certificación expedida por el oferente, fecha con corte al cierre, firmas. Anexar planilla de los últimos 6 meses.<br>• Si es persona natural no empleadora, verificar planillas de aportes de los últimos 6 |

| | |
|---|---|
| | meses.<br>• Si es persona natural que nunca ha contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas verificar certificado de afiliación de EPS y Pensión. |
| **Compromiso antisoborno y anticorrupción** | Cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos, verificar la fecha y firmas. |
| **Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores** | Diligenciar, firmar y anexar de acuerdo con el formato, anexo al pliego de condiciones |
| **Certificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar** | Diligenciar, firmar y anexar de acuerdo con el formato, anexo al pliego de condiciones |
| **Cláusula penal pecuniaria** | Diligenciar, firmar y anexar de acuerdo con el formato, anexo al pliego de condiciones |
| **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM** | Anexar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: En virtud de lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el representante legal y/o apoderado del oferente deberá allegar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de– REDAM (www.redam.gov.co), expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta en el cual se evidencie estar a paz y salvo respecto a obligaciones alimentarias. |
| **Pacto de integridad** | Diligenciar, firmar y anexar de acuerdo con el formato, anexo al pliego de condiciones. |

### 7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes

*7.1.2.1. Aval de la propuesta. No aplica*

*7.1.2.2. Experiencia Mínima Habilitante.*

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

Para este proceso se verificará la experiencia del proponente a través del Registro Único de Proponentes (RUP), en contratos ejecutados que se encuentren por lo menos en tres (03) de los códigos, clasificados en la siguiente codificación UNSPSC, así:

| Código del clasificador de Bienes | Descripción | Cuantía en S.M.M.L.V. |
|---|---|---|
| 49241500 | ARTÍCULOS DE DEPORTE SALTARÍN ANIMALES RESORTADO | |
| 49241700 | ARTÍCULOS DE DEPORTE BRINCA BRINCA | |
| 30161700 | OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO PISO DE CAUCHO VACIADO PARQUE INFANTIL | |
| 72152500 | SERVICIO DE INSTALACIÓN PISO DE CAUCHO VACIADO PARQUE INFANTIL | |
| 72153100 | SERVICIO DE INSTALACIÓN JUEGOS PARQUE INFANTIL | **207.3** |

La experiencia se verificará con mínimo tres (03) de los códigos, clasificados en la siguiente codificación UNSPSC cuya sumatoria deberá ser por una cuantía igual o superior a **207.3 SMMLV.**

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP, la cual deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

***Experiencia para un proponente plural:*** La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Acreditación Experiencia para proponentes extranjeros EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

***Experiencia para un Proponente extranjeros:*** El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos que la prueban.

El Proponente extranjero no obligado para tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos que la prueban, así:

El proponente deberá adjuntar certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos similares al objeto contractual emitidas por la entidad contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior a los salarios relacionados en el numeral 2.2.1 del presente estudio previo.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y debe incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

El oferente deberá anexar las certificaciones solicitadas anteriormente.

En caso de anexar copia de los contratos para acreditar experiencia, se deberá anexar la copia del acta de liquidación o de recibo a satisfacción final, donde consten los valores ejecutados.

7.1.2.2.1. Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.
No aplica

*7.1.2.3. Capacidad residual.*
No aplica

*7.1.2.4. Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)*
No aplica

**7.1.3. Requisitos económicos habilitantes**

*7.1.3.1. Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)*

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

7.1.3.1.1. Capacidad financiera.

Los indicadores financieros permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones.

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad económica, financiera y organizacional, lo cual incide directamente en el desarrollo óptimo del alcance del objeto a contratar.

Para el presente proceso de contratación se manejarán los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015.

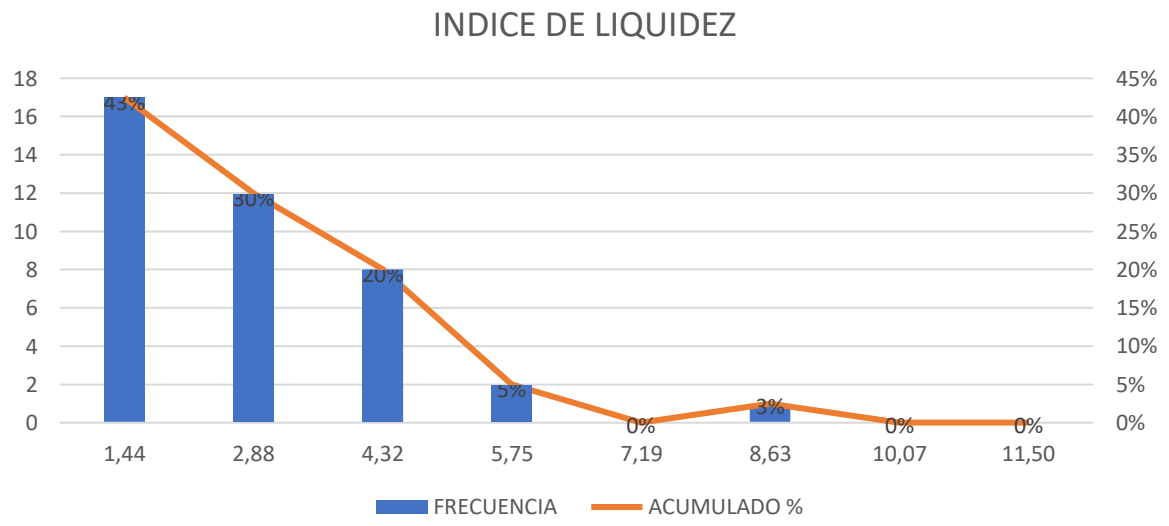
Se realizó un análisis financiero tomando como base la siguiente información, con el fin de determinar los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional para el presente proceso:

| | |
|---|---|
| **Muestra:** | 54 Empresas |
| **Ciudad:** | Nivel Nacional |
| **Clasificación UNSPSC:** | R9321 - Actividades de parques de atracciones y parques temáticos<br><br>G4769 - Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados<br><br>M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.<br><br>G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados<br><br>G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. |
| **Información financiera:** | Corte año 2023 |
| **Método estadístico utilizado:** | HISTOGRAMA |
| **Método gráfico:** | HISTOGRAMA |
| **Fuente:** | https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports |

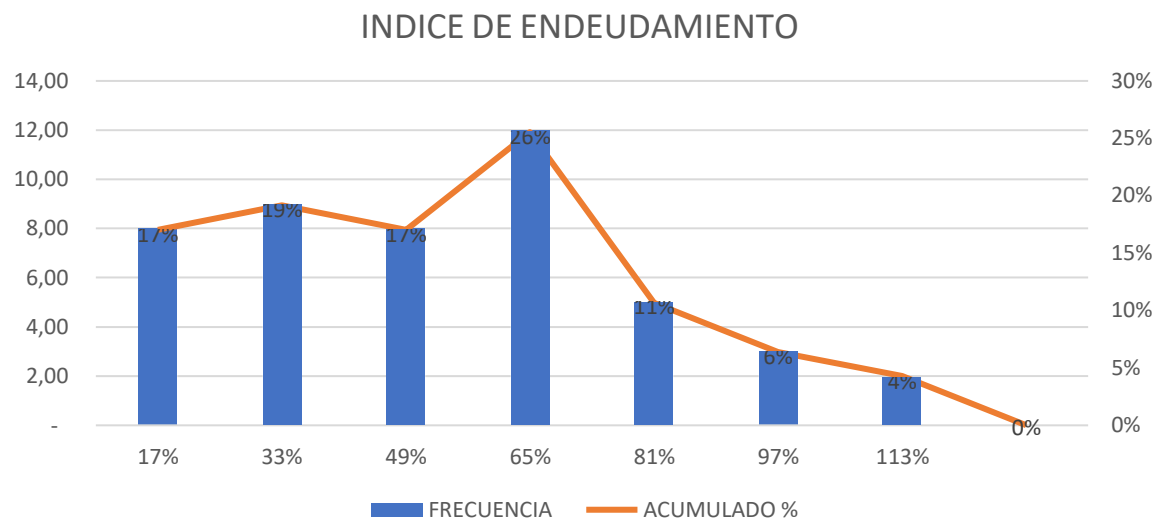
(*) Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, Artículo 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, Numeral 1, según el cual, en el Análisis de Sector se deben identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas del servicio objeto del presente proceso, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación; el análisis de los indicadores financieros para determinar los requisitos habilitantes financieros, se realiza sobre una muestra de 54 empresas, de las cuales 18 se encuentran clasificadas como MIPYMES, según la Clasificación por tamaño de empresa señalada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades.

Con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se analizaron los siguientes indicadores financieros así:

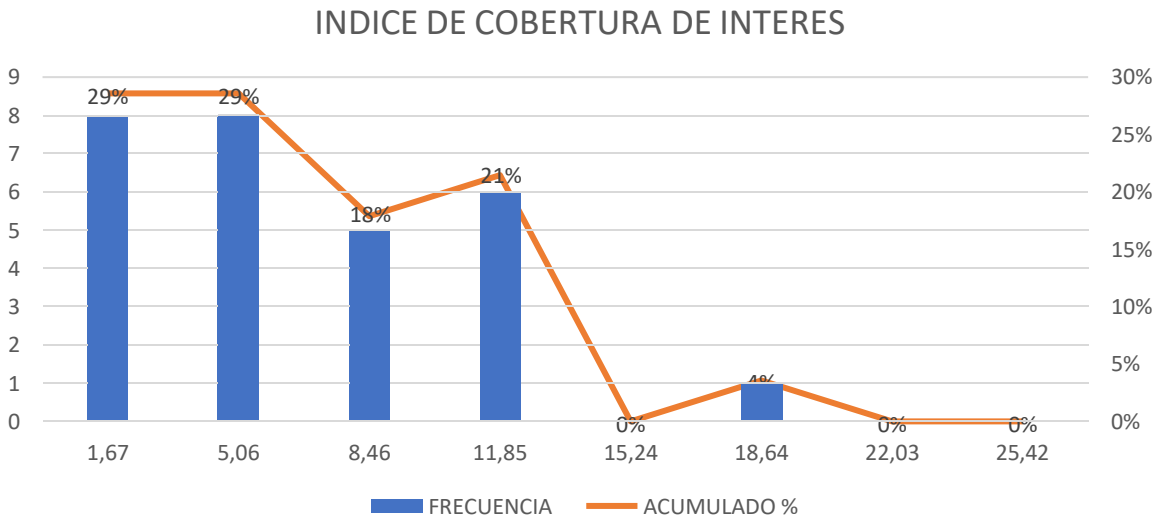
**Índice de Liquidez**: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, **por un valor mínimo de 1.4** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.




**Índice de Endeudamiento:** Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, **por un valor máximo de 65%** para este indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores mayores a este indicador tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla con sus pasivos.




**Cobertura de Intereses:** Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se establece **por un valor mínimo de 1,6** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores tendrían más probabilidad de que el comitente vendedor incumpla con sus obligaciones financieras.



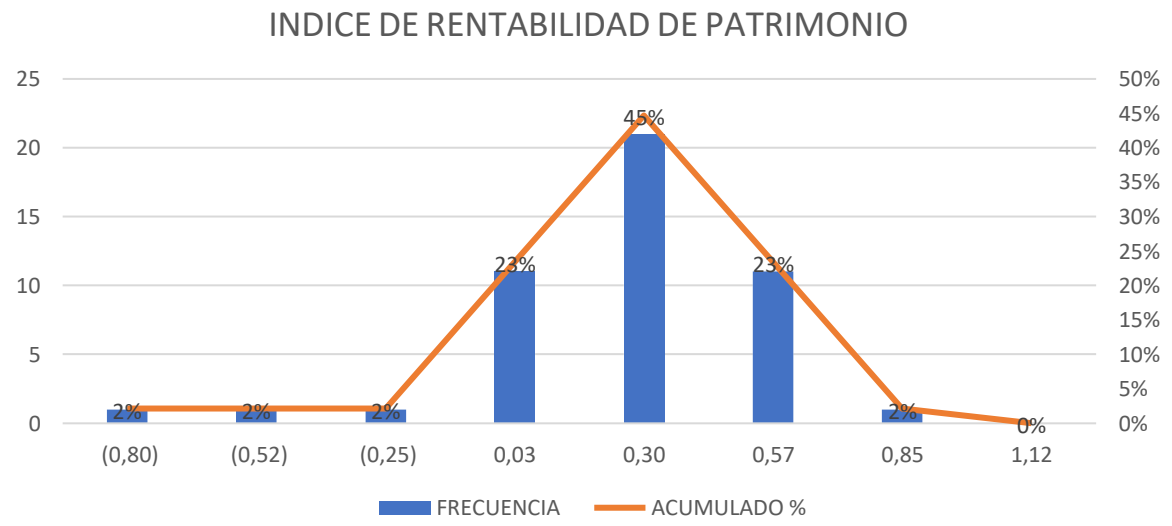

| INDICADOR | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|
| **Índice de Liquidez** | Mayor o igual a **1.4** |
| **Índice de Endeudamiento** | Menor o igual a **65%** |
| **Cobertura de Intereses** | Mayor o igual a **1,6** |

7.1.3.1.2. Capacidad organizacional.

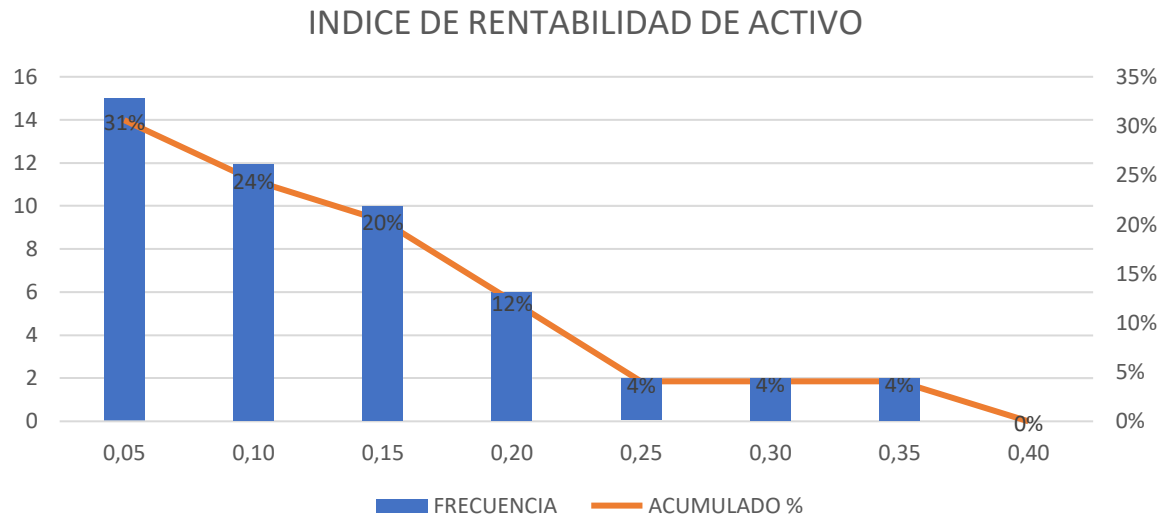
**Perspectiva organizacional:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

La metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente sugiere utilizar el análisis de gráfico con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores, se llevó a cabo el siguiente análisis:

**Rentabilidad del Patrimonio:** Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, **por un valor mínimo de 0,03** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad por parte de los accionistas y una menor capacidad organizacional del proponente.




**Rentabilidad del Activo:** Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, **por un valor mínimo de 0,04** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad del negocio y una menor capacidad organizacional del proponente.




| INDICADOR | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|
| **Rentabilidad del Patrimonio** | Mayor o igual a **0,03** |
| **Rentabilidad del Activo** | Mayor o igual a 0,04 |

**Nota 1:** El comité económico verificará en el RUP que la información financiera a DICIEMBRE 31 de 2023, se encuentre registrada cumpliendo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

*7.1.3.2. Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales*

**SUMA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:**

Cuando se trate de un proponente plural (Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) los indicadores financieros, será la suma de los componentes de los indicadores, es decir, cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

La Fuerza Aérea Colombiana – Comité económico evaluador, verificara el cumplimiento de los anteriores indicadores en el RUP.

*7.1.3.3. Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.*

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Corte indicadores 31 de diciembre de 2023.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

| INDICADOR | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|
| **Índice de Liquidez** | Mayor o igual a **1.4** |
| **Índice de Endeudamiento** | Menor o igual a **65%** |
| **Cobertura de Intereses** | Mayor o igual a **1,6** |

| INDICADOR | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|
| **Rentabilidad del Patrimonio** | Mayor o igual a **0,03** |
| **Rentabilidad del Activo** | Mayor o igual a 0,04 |

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la presente vigencia, acompañado del Informe de Auditoría.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

• Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

• Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.

• El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

El Comité Económico evaluador, verificara el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera.

**Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:**

**Idioma –** Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

**Apostilla y legalización de documentos públicos -** Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente

**Fecha de corte de los Estados Financieros** - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

**Moneda –** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera

*7.1.3.4. Otros documentos económicos objeto de verificación.*

**RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

**INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) (CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA):** Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, Los proponentes nacionales y extranjeros del presente proceso deberán allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

**FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**: El oferente debe diligenciar y firmar el formato de oferta económico, so pena de rechazo de la oferta.

## 7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 7.2.1. Factor Económico.

La Fuerza Aérea Colombiana, Comando Aéreo de Combate No. 3, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo CIEN (100) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La Evaluación Económica se efectuará únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles jurídicos, técnicamente y financiera, en consideración a lo previsto en el presente estudio.

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

La oferta económica presentada NO podrá exceder el valor de los rubros presupuestales y/o presupuesto total. En caso de que lo supere será causal de rechazo.

**METODO**

Media aritmética

Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM establecidos por la Superintendencia Financiera (www.superfinanciera.gov.co) que rija el **segundo día hábil siguiente al cierre**. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 00 a 24 | 1 | Media aritmética |
| De 25 a 49 | 2 | Media aritmética alta |
| De 50 a 74 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 75 a 99 | 4 | Menor valor |

Nota: El Comité Económico evaluador definirá el método de evaluación económica de acuerdo con las políticas de Colombia Compra Eficiente.

**(i) Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{Xi}{n}$$

X = Media aritmética
Xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las ofertas validas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.
Puntaje i = 100 * (1-($\frac{K-Vi}{K}$) ) para valores menores o iguales a X
Puntaje i = 100 * (1-2($\frac{K-Vi}{K}$)) para valores mayores a X
Donde,
X = Media aritmética
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(ii) Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{Vmax+K}{2}$$

Donde,
$X_A$ = Media aritmética alta
Vmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta
X = Promedio aritmético de las ofertas válidas
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:
Puntaje i = 100 * (1-($\frac{KA-Vi}{KA}$)) para valores menores o iguales a $X_A$
Puntaje i = 100 * (1-2($\frac{KA-Vi}{KA}$)) para valores mayores a $X_A$
Donde,
$X_A$ = Media aritmética alta
$V_i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(iii) Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

| Número de ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|---|---|
| 1-3 | 1 |
| 4-6 | 2 |
| 7-9 | 3 |
| 10-12 | 4 |
| 13-15 | 5 |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.
Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * POnv * P1 * P2 * \dots * Pn}$$

Donde,
$G_{po}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = 100 * (1-($\frac{GP0-Vi}{GP0}$)) para valores menores o iguales a $G_{PO}$

Puntaje i = 100 * (1-2($\frac{GP0-Vi}{GP0}$)) para valores mayores a $G_{PO}$

Donde,
$G_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
$V_i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(iv) Menor valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Fuerza Aérea Colombiana procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{100*(Vmin)}{Vi}$$

Donde,
$V_{min}$ = Menor valor de las Ofertas válidas.
$V_i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**Notas:**

1. La Oferta económica deberá presentarse en el Formato establecido para tal fin por la Entidad y el valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de servicio objeto del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

2. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de su oferta deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Nota: El Comité Económico estructurador definirá el método de evaluación económica de acuerdo con las políticas de Colombia Compra Eficiente.

**7.2.2. Factor Técnico.**

Aspecto Ponderable (50 PUNTOS)

| Descripción | Cantidad | Observación | Puntaje |
|---|---|---|---|
| El contratista que ofrezca un pasamanos en acero en el playgroud. | 1 | Estructura interna en acero en tubería de sección circular Cold Rolled. Estructura externa en polietileno de baja densidad con filtro UV, rotomoldeado y de alto impacto cara y contracara fijado de forma estables y compactas a la estructura. La escalera de acceso debe ser en materiales de acero (Acero en tubería de sección circular Cold Rolled). Largo del pasamanos: Mínimo de 2.00 mts máximo 2.50 mts Medidas proporcionales según marca y estructura del parque. Terminado texturizado y antideslizante para mejor agarre de los usuarios. Colores vivos | 50 |

El proponente deberá decidir si acepta la ponderación técnica del ítem, para lo cual presentara con la oferta el Anexo – OfrecimientoPonderación Técnica

1. En caso de no efectuar el ofrecimiento por el factor técnico descrito, el puntaje por este factor será de cero (0).

2. En todo caso los ofrecimientos realizados, serán incorporados al contrato como obligaciones del contratista, previa verificación de la oferta del proponente seleccionado, para constancia de que lo haya ofertado.

*7.2.2.1. Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)*

No aplica.

**Nota**: Aplica únicamente para contratos de obra e interventoría.

**7.2.3. Estímulo a la industria nacional.**

La Fuerza Aérea Colombiana, con el objetivo de promover la industria nacional de conformidad con lo establecido en el decreto 680 de 2021 que modificó y adicionó los artículos 2.2.1.1.1.3.1. y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, incluirá dentro del presente proceso de contratación medidas para la promoción de bienes, servicios o mano de obra nacional. Esta promoción incluye la asignación de un puntaje para: (i) la promoción de bienes y servicios nacionales; y, (ii) la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 20 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

*7.2.3.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.*

Según el artículo No 1 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

*"En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.*

*En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.*

*Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista"*

Asimismo, según el artículo No 2 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

*"Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.*

*La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:*

*1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;*

*2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y*

*3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*

*En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.*

*La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso."*

*7.2.3.2. Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.*

No aplica.

Nota: Tenga en cuenta que el Comité Estructurador deberá dejar constancia en este numeral de la identificación o no de bienes relevantes en el proceso de contratación, así como de su registro en el RPBN. En caso de no evidenciarse el cumplimiento de las dos condiciones anteriores, deberá dejar constancia e indicar que se asignará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule un porcentaje de empleados o contratistas colombianos, no inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados)

*7.2.3.3. Incorporación de Componente Nacional*

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

El Proponente no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por incorporación de componente nacional. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

**7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. No aplica**

De conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se otorgará el siguiente puntaje:

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

a. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la plata de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

**7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES.**

**7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales.**

MIPYME

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

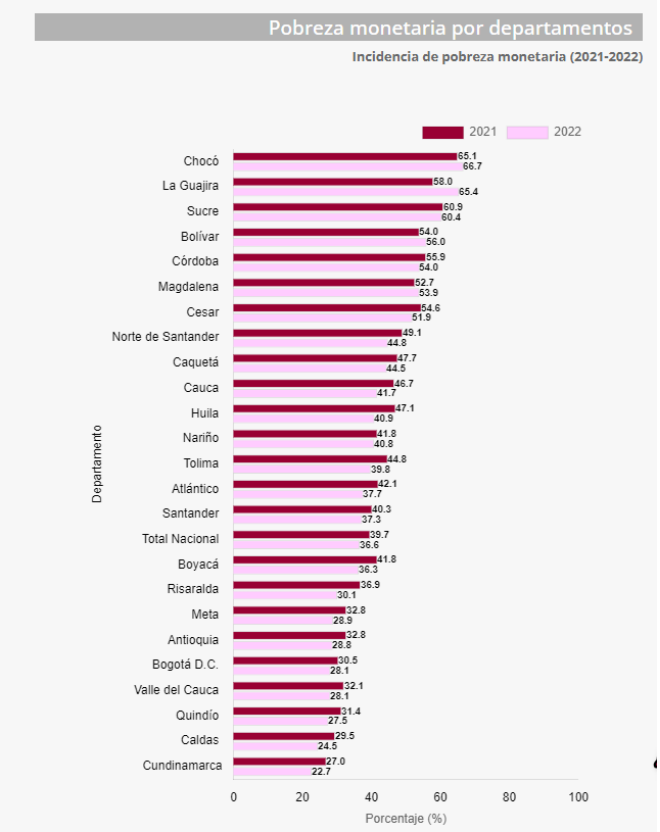
En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MIPYMES acreditarán la experiencia con el RUP y certificaciones de experiencia, en las condiciones anteriormente referidas, no obstante, la sumatoria de la experiencia podrá ser igual o superior al 90% del presupuesto oficial asignado.

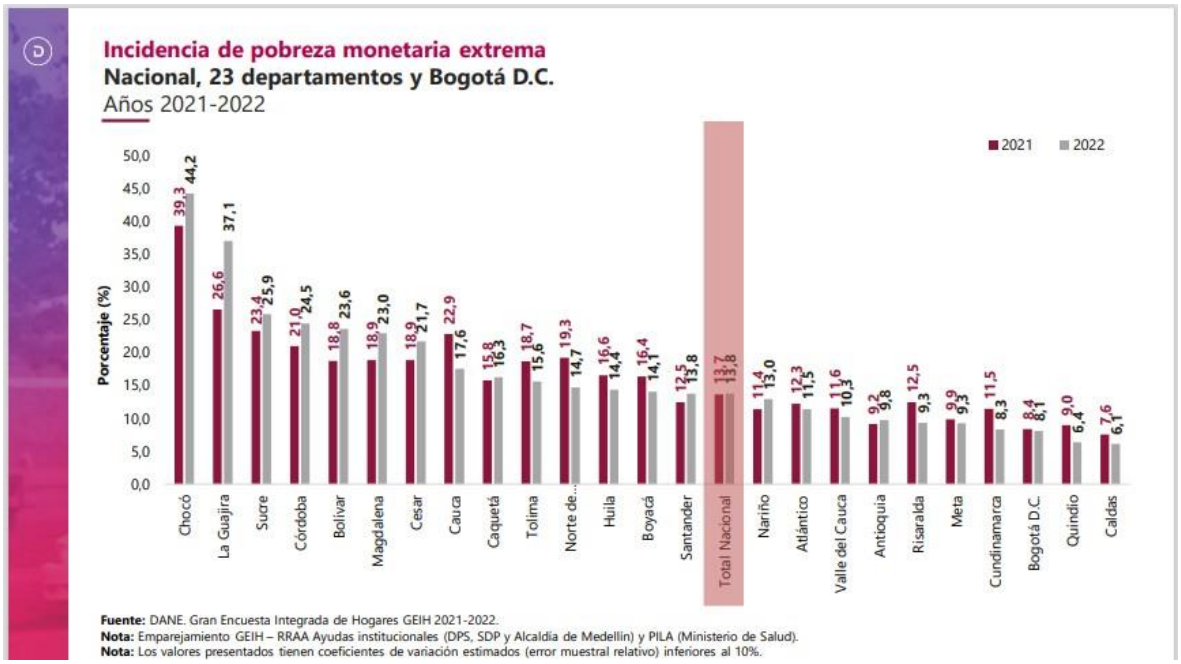
En caso de presentarse como proponente plural, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

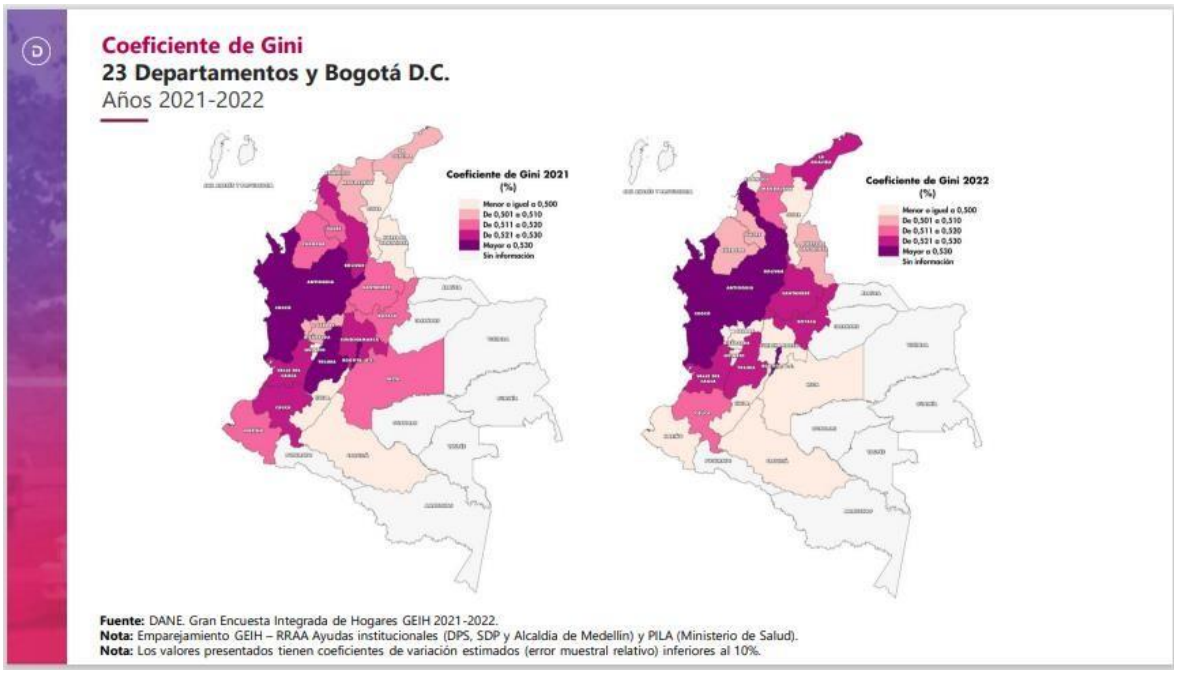
## 7.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, el Comité Estructurador, deberá analizar la oportunidad y conveniencia de fomentar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. En todo caso, esta obligación deberá establecerse claramente en el pliego de condiciones, y deberá quedar como una obligación expresa del contratista en el contrato.




Fuente: DANE (2022), se observa una disminución en la incidencia de pobreza monetaria en el departamento del Atlántico en comparación con las anualidades del 2021 y 2022. Así mismo, el departamento del atlántico se encuentra por debajo de la incidencia de pobreza monetaria nacional del **total nacional.**


Incidencia de pobreza monetaria extrema
Nacional, 23 departamentos y Bogotá D.C.
Años 2021-2022
2021
2022
Porcentaje (%)
50,0
45,0
40,0
35,0
30,0
25,0
20,0
15,0
10,0
5,0
0,0
Chocó 39,3 44,2
La Guajira 26,6 37,1
Sucre 23,4 25,9
Córdoba 21,0 24,5
Bolívar 18,8 23,6
Magdalena 18,9 23,0
Cesar 18,9 21,7
Cauca 22,9 17,6
Caquetá 15,8 16,3
Tolima 18,7 15,6
Norte de... 19,3 14,7
Huila 16,6 14,4
Boyacá 16,4 14,1
Santander 12,5 13,8
Total Nacional 13,7 13,8
Nariño 11,4 13,0
Atlántico 12,3 11,5
Valle del Cauca 11,6 10,3
Antioquia 9,2 9,8
Risaralda 12,5 9,3
Meta 9,9 9,3
Cundinamarca 11,5 8,3
Bogotá D.C 8,4 8,1
Quindío 9,0 6,4
Caldas 7,6 6,1
Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2021-2022.
Nota: Emparejamiento GEIH – RRAA Ayudas institucionales (DPS, SDP y Alcaldía de Medellín) y PILA (Ministerio de Salud).
Nota: Los valores presentados tienen coeficientes de variación estimados (error muestral relativo) inferiores al 10%.


Coeficiente de Gini
23 Departamentos y Bogotá D.C.
Años 2021-2022
Coeficiente de Gini 2021 (%)
Coeficiente de Gini 2022 (%)
Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2021-2022.
Nota: Emparejamiento GEIH – RRAA Ayudas institucionales (DPS, SDP y Alcaldía de Medellín) y PILA (Ministerio de Salud).
Nota: Los valores presentados tienen coeficientes de variación estimados (error muestral relativo) inferiores al 10%.

**Informe Semestral de Desplazamiento Forzado**




En relación con la información del RUV analizada, llama la atención la prevalencia del fenómeno del desplazamiento forzado, individual y masivo, en el municipio de Buenaventura. Su condición de puerto, que favorece la interconexión fluvial y marítima desde la cordillera Occidental y Central hacía el océano Pacífico, a través de un sistema de esteros, resulta de alto valor estratégico para diversos actores armados y especialmente para estructuras narcotraficantes, quienes utilizan el territorio como corredor para fines ilegales

Sin embargo, se evidencia que el riesgo permanente en el que vive a la población, tanto urbana como rural, desde finales de 2020 se ha materializado durante el primer semestre de 2022 al punto de ser el municipio que registra las cifras más altas de desplazamiento forzado de todo tipo.

Debido a lo anterior, la estadística departamental de desplazamientos individuales se altera y Valle del Cauca aparece en el panorama dentro de los tres departamentos con más altas cifras, lo que contrasta con los datos de los otros dos departamentos, Arauca que registra eventos en sus siete municipios y Norte de Santander en 28 de sus 40 municipios.

En relación con el fenómeno de eventos de desplazamiento forzado intraurbano, continua la tendencia de concentración en del Pacífico y el nororiente del país, en tal sentido, los departamentos que registran las más altas cifras son Valle del Cauca, Arauca y Norte de Santander.

**Desplazamiento forzado tipo masivo**

| PERTENENCIA ÉTNICA | VÍCTIMAS ÚNICAS |
|---|---|
| Negro(a) o afrocolombiano(a) | 7.595 |
| Ninguna | 1.494 |
| Indígena | 359 |
| Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia | 10 |
| Palenquero(a) | 3 |
| Gitano(a) - Rrom | 2 |

*Fuente: cifras RUV con corte a 01/08/2022.*

En los eventos de desplazamiento forzado tipo masivo, las comunidades negras y afrocolombianas son las más afectadas. De las 7.969 víctimas únicas con pertenencia étnica incluidas por la totalidad de eventos tipo masivo ocurridos en el periodo analizado, la población perteneciente a comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras afectada corresponde al 95,47%

**Municipios con mayor número de eventos de desplazamiento forzado individual ocurridos durante el primer semestre de 2022**

| MUNICIPIOS | DEPARTAMENTO | EVENTOS |
|---|---|---|
| Buenaventura | Valle del Cauca | 7.651 |
| Saravena | Arauca | 4.286 |
| Tame | Arauca | 3.600 |
| Arauquita | Arauca | 3.239 |
| San Andrés de Tumaco | Nariño | 2.113 |
| San Calixto | Norte de Santander | 1.620 |
| Fortul | Arauca | 1.450 |
| Quibdó | Chocó | 1.165 |
| Tibú | Norte de Santander | 1.028 |
| Arauca | Arauca | 879 |

ANALISIS Y CONCLUSIONES: Departamento del Atlántico

En el gráfico se evidencia el índice de pobreza multidimensional, el departamento donde se ejecutará el presente proceso de contratación tiene un índice de pobreza inferior al establecido en el territorio nacional, asi mismo, por el objeto del presente proceso.

Aplica SI____ NO X

**7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.**

Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual deberá ser demostrado por parte del proponente.

La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

**7.6. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES**

| Criterio de Evaluación | Puntaje |
|---|---|
| Factor Económico | 100 |
| Factor Técnico | 50 |
| Apoyo a la Industria Nacional | Los oferentes de servicios de origen 100% nacional y ofertas de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad recibirán un puntaje de 20% sobre la sumatoria del factor económico y técnico; Los oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional) recibirán un puntaje de 5% sobre la sumatoria del factor económico y técnico.<br>EL PRESENTE PORCENTAJE SE CALCULARÁ SOBRE EL TOTAL DEL FACTOR ECONÓMICO Y DE CALIDAD |

| | |
|---|---|
| Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos | -2% Puntaje total |
| **Total** | Factor Económico+ Factor Técnico+ Apoyo a la Industria Nacional - 2% Puntaje total |

**7.7. FACTORES DE DESEMPATE.**

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

**8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.**

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

**9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

| AMPARO | % | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **SERIEDAD DE LA OFERTA** | **10%** | Desde la presentación de la oferta y más 90 días posteriores a la presentación de la oferta |
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | **20%** | Desde el perfeccionamiento más 4 meses posteriores al vencimiento del plazo de ejecución. |
| **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** | **40%** | Desde el perfeccionamiento más 12 meses posteriores al vencimiento del plazo de ejecución**.** |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | **40%** | Desde el perfeccionamiento más 6 meses posteriores al vencimiento del plazo de ejecución |

**10. LIMITACIÓN A MIPYMES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria pública efectuada para el presente proceso de selección se limitará exclusivamente a Mipymes cuando se manifieste el interés en participar en el proceso con convocatoria limitada, a través de solicitud de por lo menos dos (2) Mipymes, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTARSE A DENTRO DEL MISMO TÉRMINO PARA FORMULAR OBSERVACIONES AL PRESENTE PROCESO, DE ACUERDO CON CRONOGRAMA DEL PROCESO, en los términos y condiciones señalados en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. EL PRESENTE PROCESO SE CERRARÁ A MIPYMES DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.3. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA

NORMATIVIDAD, LA CUAL SERÁ VERIFICADA POR EL ASESOR JURÍDICO Y/O ESPECIALISTA JURÍDICO.

El interesado deberá acreditar la condición de Mipymes, entregando la documentación de que trata el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

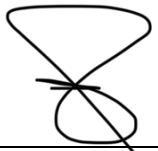
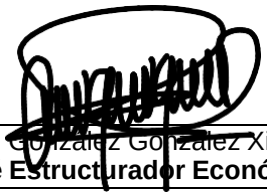
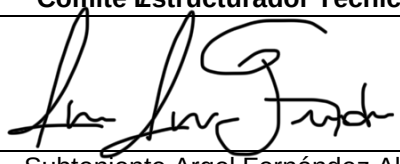
Las Mipymes, que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

NOTA: En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente decreto.

## 11. ANEXOS.

| No. | DOCUMENTO | SI | N/A |
|---|---|---|---|
| 1 | Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor | X | |
| 2 | Certificado del Plan de Adquisiciones | X | |
| 3 | Ficha EBI | | X |
| 4 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación | X | |
| 5 | Oficio de autorización de vigencias futuras | | X |
| 6 | Documentos Soporte Estudio del Sector | X | |
| 7 | Matriz de riesgos | X | |
| 8 | Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios | X | |

**12. FIRMAS:**

| | |
|---|---|
|  |  |
| Teniente Coronel Brainer Rosas Varón<br>**Delegado Contractual** | Teniente Coronel Sierra Carreño Feissan Augusto<br>**Gerente del Proyecto** |
|  |  |
| Mayor López Albarracín Fernando<br>**Comité Estructurador Técnico** | Capitán González González Ximena<br>**Comité Estructurador Económico** |
|  | |
| Subteniente Argel Fernández Alex<br>**Comité Estructurador Jurídico** | |